



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la persona física **Julio Cesar Bolaina Gonzalez**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I.- **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"El Instituto"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
  - I.4. La **C.P. Juana Ines López Pérez**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-050GYR015-E387-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - I.5. **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-050GYR015-E387-2022**, para el **Servicio de**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios Generales; interviene como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E387-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E387-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, al **Ing. Pedro Sanchez Ascencio**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien fungirán como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

**Se designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso, al siguiente Funcionario Público:**

Lic. Oscar Alberto Valenzuela Trujeque.- Jefe del Departamento de Servicios Generales del HGZ 2, Cárdenas, Tabasco.

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062501**, según Dictamen Presupuestal con folio No. **0000001621-2023**, de fecha 02 de Noviembre del 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E387-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.


29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11. Con fecha **30 de Diciembre de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E387-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/**1163**/2022, de fecha 23 de Noviembre de 2022, firmado por el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**El Instituto**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- "**El Proveedor**", declara que:

- II.1. Es una persona física que realiza actividades empresariales bajo el nombre de **Julio Cesar Bolaina Gonzalez** y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene plena capacidad de goce y ejercicio, por lo que está en aptitud de obligarse conforme a las leyes mexicanas a cumplir con lo solicitado en el presente contrato.
- II.2. Para la celebración de este contrato, el C. **Julio Cesar Bolaina Gonzalez**, se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED]
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación de **Multi Servicios Automotriz**.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **BOGJ860105I70**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0003</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-050GYR015-E387-2022</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.8. "El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de Abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.10.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"El Instituto"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la [REDACTED]

**III. De "Las Partes":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

**"El Proveedor"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la **cláusula quinta** que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**

~~SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: FOLIO DE ELCTOR Y DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP~~





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

## SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los Servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$351,724.14 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Incluido (IVA)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$879,310.34 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Diez Pesos 34/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Incluido (IVA)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
MINIMO \$351,724.14	\$56,275.86	\$408,000.00
MAXIMO \$879,310.34	\$140,689.65	\$1,020,000.00

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal.

## TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

## CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

### FORMA DE PAGO.

“El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor”, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, previa entrega de los recibos y comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, “El Instituto” retendrá a “El Proveedor” el pago a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En relación a las facturas digitales, el emisor debe cumplir con el requerimiento del SAT; y el receptor (IMSS) también debe cumplir con el requerimiento del SAT y es el de conservar las facturas electrónicas, el Instituto para dar cumplimiento a este requerimiento estableció que todos los Proveedores IMSS debe subir al Portal de Transferencia todos sus CFD'S y además de presentar su facturación física en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia 1º de Mayo Villahermosa, Tabasco.

Los pagos por parte del Instituto serán a los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas en la que se indique los servicios realizados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reparación,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

que amparan dichos trabajos, sellada por la unidad y debidamente requisitadas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Av. Cesar A. Sandino No. 102 colonia Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco, tel. (993) 3157343.

Las facturas serán recepcionadas en las unidades a las que correspondan, por los responsables de la plantilla vehicular: de lunes a viernes de cada semana, de 09:00 a 13:00 horas, para ser entregadas al día siguiente debidamente requisitadas en los departamentos señalados en el punto anterior de este contrato, fecha a partir de la cual empezarán a contar los 20 días naturales señalados.

Las facturas deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso, se otorguen a **"El Instituto"**.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley "El Instituto", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará a **"El Proveedor"**, las deficiencias que se deberán corregir.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a **"El Proveedor"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"El Proveedor"** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

**"El Instituto"** cubrirá la contraprestación, a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de presentación del recibo correspondiente debidamente requisitado para realizar el trámite de pago. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

**"El Proveedor"** acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta, Clave, nombre del Banco y Sucursal, a nombre de (el Proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, s.a., HSBC, Banorte, s.a., Santander y Scotiabank inverlat, s.a., para tal efecto **"El Proveedor"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino No. 102 colonia primero de mayo c.p. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"El Proveedor"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**"El Proveedor"** podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores"

#### QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

##### PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"El Proveedor"** se compromete a prestar los servicios, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**

##### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**"El Proveedor"** se compromete a prestar los servicios, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**

**"El Proveedor"** se compromete a iniciar la prestación de los servicios el día **01 de enero de 2023**. Los servicios subsiguientes deberán realizarse de acuerdo a la solicitud emitida por el Instituto.

Los requerimientos que genere **"El Instituto"**, serán hechos del conocimiento de **"El Proveedor"**, vía telefónica, a través de la solicitud. Adicionalmente, **"El Instituto"** notificará los referidos requerimientos, a través de correo electrónico, debiendo **"El Proveedor"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada unidad requirente del servicio, a las 3 (tres) horas siguientes al de dicha notificación.

**"El Proveedor"** proporcionará cuando se requiera el mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones, únicamente a los vehículos considerados en cada una de las partidas.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse por cada partida con base en el tipo de reparaciones descritas en el **Anexo 1 (Uno)** las cuales incluyen el costo de las refacciones que se requieren y mano de obra por la instalación y/o servicio.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale el prestador de servicios, deberán ser originales y nuevas, de marca registrada y de acuerdo a la marca y tipo de vehículo.

Cuando eventualmente, los vehículos no puedan trasladarse por falla hasta el domicilio o instalaciones del proveedor, el Instituto le solicitará el arrastre, mismo que deberá ser otorgado sin costo adicional, servicio que deberá tener disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, dentro de todo el territorio nacional. Así mismo, será responsabilidad del proveedor responder ante los daños y perjuicios que resulten del traslado del vehículo desde el lugar de la falla hasta las instalaciones de **"El Proveedor"**.

**"El Instituto"** supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que se realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas al Instituto, al momento de entregar el vehículo reparado, con documento que se debe anexar a la factura indicando el nombre, categoría y matrícula de la persona que firma de recibido por el Instituto y que recibió las refacciones, debiendo entregar las





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

piezas cambiadas debidamente identificadas con el número del económico de la unidad correspondiente, indicando fecha de la orden de servicio.

“**El Proveedor**” deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados, de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en el catálogo de conceptos, “**El Proveedor**” presentara el formato “ampliación de trabajo” con la cotización para la autorización del responsable administrativo de la dependencia de adscripción del vehículo. En el caso de que la cotización presentada no convenga a los intereses del instituto en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo se buscaran opciones con otras empresas.

Así mismo, el número de vehículos o servicios podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Apoyar y en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad del instituto en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio del instituto.

“**El Proveedor**” deberá tener a disposición un número de emergencias y personal de guardia necesario para la atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato o en el caso que no se pueda reparar al momento el vehículo el traslado al taller para su resguardo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, “**El Instituto**” no dará por aceptado el servicio.

#### SEXTA.- VIGENCIA.

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023.**

#### SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "El Instituto" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "El Proveedor" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"El Instituto" mediante escrito podrá modificar o incrementar en cualquier momento la plantilla vehicular, sin modificar los montos inicialmente pactados, por lo que "El Proveedor", se obliga proporcionar los mismos precios fijos ofertados de los vehículos inicialmente contemplados en el Contrato y que sean de características similares.

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Las garantías ofrecidas "El Proveedor" deberán responder por las reparaciones que proponga, tanto en mano de obra, como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual **no podrá ser menor a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro:**

CONCEPTO	GARANTÍA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	60 DÍAS	5,000
REPARACIÓN DE FRENOS (NO AMBULANCIAS)	90 DÍAS	10,000
REPARACION DE FRENOS DE AMBULANCIAS	60 DÍAS	7,500
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	180 DÍAS	20,000
TRANSMISIONES	180 DÍAS	20,000
DIFERENCIAL	180 DÍAS	20,000
SUSPENSIONES	180 DÍAS	20,000
DIRECCIÓN	180 DÍAS	20,000
MUELLES	180 DÍAS	20,000
AJUSTE DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
CAMBIO DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
REPARACIONES DE CLIMAS	180 DIAS	20,000

Las garantías deben contemplar invariablemente:  
1- Refacciones  
2- Materiales  
3- Mano de obra

Cualquier otra no prevista se ajustara a la garantía de 90 días o 10,000 kms. Excepto en partes eléctricas.

#### NOVENA. -GARANTIAS.

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "El Proveedor" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "El Instituto", por un importe equivalente al 10% del monto total del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"El Instituto"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"El Proveedor"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"El Proveedor"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

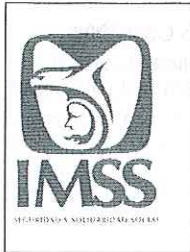
#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0003**  
 Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
 Correctivo para Vehículos Automotores,  
 para el Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tabasco.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“El Instituto” designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Pedro Sanchez Ascencio, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“El Instituto”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**SUPERVISIÓN**

Las partes convienen en que “El Instituto” podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice “El Proveedor”, mediante formato que “El Instituto”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del contrato y del servicio proporcionado, de conformidad con lo pactado en el mismo, los reportes que se llegaran a elaborar, serán firmados de conformidad por ambas partes.

**DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.**

**DEDUCCIONES.-** Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no entregue al usuario las refacciones que fueron cambiadas en el mantenimiento correctivo.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor", que no realiza el suministro de refacciones nuevas en los mantenimientos solicitados a los vehículos.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
"El Instituto", compruebe a "El Proveedor", no entrega los vehículos totalmente lavados y limpios al momento de salir del taller del servicio realizado	Dentro del Horario establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no realiza los servicios preventivos como se mencionan dentro del ANEXO.1 (UNO)	Dentro del tiempo que dure el contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato

#### DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable a "El Proveedor", por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de la ruta correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto", aplicará penas convencionales a "El Proveedor", del 2.5% (dos punto cinco por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido de la ruta correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por "El Instituto" a "El Proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

- El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Tratándose de bienes muebles que requieren que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

En cualquier caso dicha pena no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de “El Instituto”, por el equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda: En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “El Proveedor”. Por lo tanto “El Proveedor” autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “El Instituto” durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

“El Instituto”, aplicara Penas Convencionales del 2.5%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
 Licitación Pública Nacional  
 No. LA-050GYR015-E387-2022  
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
 Correctivo para Vehículos Automotores,  
 para el Órgano de Operación  
 Administrativa Descentralizada Estatal  
 Tabasco.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de “El Instituto”, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” no realice los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos en el tiempo determinado.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.	2.5% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor” no realice los servicios de mantenimiento correctivo a los vehículos en el tiempo determinado.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.	2.5% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “El Proveedor” no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada 1 día de atraso = 10% / 2.5% = 4 días máximo de penalización

Cantidad de servicio	* Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días u horas de atraso	(C) Pena por atraso del P. U. del servicio = - *(2.5%)	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1	-	-	1	Máximo 4 días	-	Días x (C) =	1 x D =

**POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“El Proveedor” deberá acompañar, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- Currículum de la empresa y/o persona física y profesionales técnicos que utilizara en la realización del servicio donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

este tipo y magnitud de trabajo.

- Relación del equipo y/o herramienta que se utilizara en el servicio, asentando que son propiedad del proveedor, características de cada equipo e indicando en que parte del servicio se utilizara.
- Relación del personal profesional técnico, técnico obrero, administrativo y de servicios que utilizara en el servicio
- Contar con el registro ante SEMARNAT como generador de residuos peligrosos (aceites lubricantes, líquidos de frenos, líquidos de transmisión, etc.); SEMARNAT 07-017-A
- Certificación por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que el taller cuente con las medidas de seguridad y protección civil.

En caso de presentar talleres de apoyo estos deberán cumplir con las normas y licencias solicitadas y para cada uno de los talleres deberá presentar el cumplimiento de esas normas.

#### **CALIDAD:**

“El Proveedor” deberá acompañar los documentos siguientes:

**Para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Vehículos Institucionales.-** Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las Normas siguientes:

- **NOM-068-SCFI-2000**, Norma Oficial Mexicana, prácticas comerciales-requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.

En caso de presentar talleres de apoyo estos deberán cumplir con las normas y licencias solicitadas y para cada uno de los talleres deberá presentar el cumplimiento de esas normas.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.**

“El Proveedor” deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros, de la cual entregará copia a la firma del contrato, a efecto de garantizar los posibles daños que sufran los vehículos propiedad del instituto, así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en reparación, mientras permanezcan en sus instalaciones, propias y de apoyo.

#### **RESPONSABILIDAD.**

“El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

“El Proveedor”, será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.

“El Proveedor” es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal, por lo que, en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, “El Proveedor” absorberá todas las responsabilidades inherentes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**“El Proveedor”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

**“El Instituto”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“El Proveedor”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“El Proveedor”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“El Proveedor”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“El Instituto”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.


Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“Las Partes”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0003</b>  Licitación Pública Nacional  <b>No. LA-050GYR015-E387-2022</b>  Servicio de Mantenimiento Preventivo y  Correctivo para Vehículos Automotores,  para el Órgano de Operación  Administrativa Desconcentrada Estatal  Tabasco.</p>
---	--	---

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**“El Proveedor”** se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”** , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

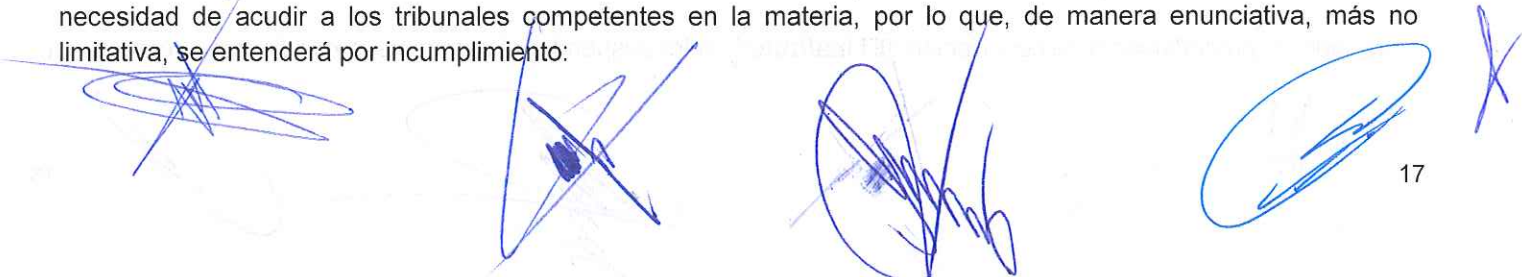
**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

**“El Instituto”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

**“El Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El Instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0003</b>  Licitación Pública Nacional  <b>No. LA-050GYR015-E387-2022</b>  Servicio de Mantenimiento Preventivo y  Correctivo para Vehículos Automotores,  para el Órgano de Operación  Administrativa Desconcentrada Estatal  Tabasco.</p>
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“El Instituto”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá con **“El Proveedor”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

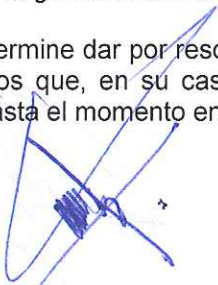
### PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“El Instituto”** considera que **“El Proveedor”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“El Proveedor”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“El Proveedor”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **“El Instituto”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“El Instituto”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los bienes entregados por **“El Proveedor”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"El Instituto"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-

**"El Proveedor"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"El Proveedor"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

**"Las Partes"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

X





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**


“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.**

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “**Las Partes**” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **30 de Diciembre 2022**.

Por: “**El Instituto**”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<p><b>Dr. Marcos David Castillo Vázquez</b> Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de febrero de 2022.</p>		





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.


NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
C.P. Juana Ines López Pérez	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Ing. Pedro Sanchez Ascencio	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	

Por "El Proveedor"

NOMBRE Y RFC	FIRMA
C. Julio Cesar Bolaina Gonzalez. BOGJ860105I70	

X



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0003</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-050GYR015-E387-2022</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

**Objeto.-** “El Instituto” requiere y “El Proveedor” se obligue a prestar el Servicio de Mantenimiento a los vehículos automotrices adscritos a la plantilla del **Hospital General de Zona No. 02**, conforme a lo señalado que consiste en Mantenimiento Preventivo mediante aplicación de las Guías Número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forman parte del presente requerimiento y Mantenimiento Correctivo en todos los servicios descritos en el que se identifica las refacciones y la mano de obra a utilizar en cada uno de los modelos de vehículos de dicha plantilla, bajo las condiciones para otorgar el servicio.

Los requerimientos que genere “El Instituto”, serán hechos del conocimiento de “El Proveedor”, vía telefónica, a través de la solicitud. Adicionalmente, “El Instituto” notificará los referidos requerimientos, a través de correo electrónico, debiendo “El Proveedor” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada unidad requerente del servicio, a las 3 (tres) horas siguientes al de dicha notificación.”

“El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto” a fin de cada mes relación de facturas que se hayan generado durante el periodo detallando número de factura, fecha, importe y número económico.

**Responsabilidad de “El Proveedor”.-** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “El Instituto” de los daños y perjuicios que le ocasione.

**Obligaciones de “El Proveedor”.-** son obligaciones de “El Proveedor”, las siguientes:

Prestar los servicios señalados en el clausulado del contrato que se genere.

Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con “El Instituto”.

- Asistir a las reuniones que le convoque “El Instituto”, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
- “El Proveedor” se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a “El Instituto” del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.


**SUPERVISIÓN.-** Las partes convienen en que “El Instituto” podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice “El Proveedor”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del contrato y del servicio proporcionado, de conformidad con lo pactado en el mismo, los reportes que se llegaran a elaborar, serán firmados de conformidad por ambas partes.

**PÓLIZA DE SEGURO**

El licitante deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros y de resultar adjudicado entregará copia previo a la firma del contrato, a efecto de garantizar los posibles daños que sufran los vehículos propiedad del instituto, así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en reparación, mientras permanezcan en sus instalaciones, propias y de apoyo.

**NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** Los licitantes deberán acompañar a su



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0003</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-050GYR015-E387-2022</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

propuesta técnica los documentos siguientes:

**Para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Vehículos Institucionales.-** Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las Normas siguientes:

- **NOM-068-SCFI-2000, Norma Oficial Mexicana, prácticas comerciales-requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.**

En caso de presentar talleres de apoyo estos deberán cumplir con las normas y licencias solicitadas y para cada uno de los talleres deberá presentar el cumplimiento de esas normas.

Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha prestado servicios similares al requerido en estas bases a otras instancias, públicas o privadas, acompañada de documentación en la que se sustente el servicio proporcionado a estas, tales como copias de contratos celebrados por el licitante con esas instancias, ocultando sus importes en los cuales se describa con claridad el objeto del contrato, debiendo ser acorde al motivo de esta licitación, y en la que describan las características generales del servicio prestado.

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- Currículum de la empresa y/o persona física y profesionales técnicos que utilizara en la realización del servicio donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo.
- Relación del equipo y/o herramienta que se utilizara en el servicio, asentando que son propiedad del proveedor, características de cada equipo e indicando en que parte del servicio se utilizara.
- Relación del personal profesional técnico, técnico obrero, administrativo y de servicios que utilizara en el servicio
- Contar con el registro ante SEMARNAT como generador de residuos peligrosos (aceites lubricantes, líquidos de frenos, líquidos de transmisión, etc.); SEMARNAT 07-017-A
- Certificación por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que el taller cuente con las medidas de seguridad y protección civil.

En caso de presentar talleres de apoyo estos deberán cumplir con las normas y licencias solicitadas y para cada uno de los talleres deberá presentar el cumplimiento de esas normas.

Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha prestado servicios similares al requerido en estas bases a otras instancias, públicas o privadas, acompañada de documentación en la que se sustente el servicio proporcionado a estas, tales como copias de contratos celebrados por el licitante con esas instancias, ocultando sus importes en los cuales se describa con claridad el objeto del contrato, debiendo ser acorde al motivo de esta licitación, y en la que describan las características generales del servicio prestado.

## GARANTÍAS

Las garantías ofrecidas por los licitantes deberán responder por las reparaciones que proponga, tanto en mano de obra, como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual **no podrá ser menor a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro:**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

CONCEPTO	GARANTÍA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	60 DÍAS	5,000
REPARACIÓN DE FRENOS (NO AMBULANCIAS)	90 DÍAS	10,000
REPARACION DE FRENOS DE AMBULANCIAS	60 DÍAS	7,500
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	180 DÍAS	20,000
TRANSMISIONES	180 DÍAS	20,000
DIFERENCIAL	180 DÍAS	20,000
SUSPENSIONES	180 DÍAS	20,000
DIRECCIÓN	180 DÍAS	20,000
MUELLES	180 DÍAS	20,000
AJUSTE DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
CAMBIO DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
REPARACIONES DE CLIMAS	180 DIAS	20,000

Las garantías deben contemplar invariablemente:  
1- Refacciones  
2- Materiales  
3- Mano de obra

Cualquier otra no prevista se ajustara a la garantía de 90 días o 10,000 kms. Excepto en partes eléctricas.

### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los trabajos, deberán realizarse considerando la cantidad y tipo de servicios requeridos por las dependencias, conforme a la partida correspondiente para cada uno de los vehículos, que integran la plantilla vehicular de la Delegación.

El proveedor proporcionará cuando se requiera el mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones, únicamente a los vehículos considerados en cada una de las partidas en que resulte adjudicado.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse por cada partida con base en el tipo de reparaciones, **las cuales incluyen el costo de las refacciones que se requieren y mano de obra por la instalación y/o servicio.**

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale el prestador de servicios, deberán ser nuevas, de marca registrada y originales, de la marca y tipo de vehículo (AC Delco para Chevrolet, Motor Craft para Ford, Mopar; para Chrysler y Dodge, Nissan para Tsuru, VW, etc.)

Cuando eventualmente, los vehículos no puedan trasladarse por falla hasta el domicilio o instalaciones del proveedor, el Instituto solicitará el arrastre, mismo que deberá ser otorgado sin costo adicional, servicio que deberá tener disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato, dentro del Estado de Tabasco. Asimismo, será responsabilidad del proveedor responder ante los daños y perjuicios que resulten del traslado del vehículo desde el lugar de la falla hasta las instalaciones del proveedor.

El Instituto supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que se realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas al Instituto, al momento de entregar el vehículo reparado, con documento que se debe anexar a la factura indicando el nombre, categoría y





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

matricula de la persona que firma de recibido por el Instituto y que recibió las refacciones, debiendo entregar las piezas cambiadas debidamente identificadas con el número del económico del vehículo correspondiente, indicando fecha de la orden de servicio.

El proveedor deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar acabo los servicios solicitados, de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en el catálogo de conceptos, el proveedor presentara el formato "ampliación de trabajo" con la cotización para la autorización del responsable administrativo de la dependencia de adscripción del vehículo. En el caso de que la cotización presentada no convenga a los intereses del instituto en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo se buscaran opciones con otras empresas.

Así mismo, el número de vehículos o servicios podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto, con previa autorización de la oficina de transportes delegacional.

Apoyar y en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad del instituto en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio del instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

**Lugares donde "El prestador del servicio"** se obliga a tener ubicado taller(es) para el otorgamiento de los servicios:

<b>VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES</b>	<b>LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)</b>
Hospital General de Zona 2	Cárdenas, Tabasco

**Funcionarios de "El Instituto"** facultados para autorizar los servicios.

Los funcionarios facultados para autorizar los **servicios** a la plantilla vehicular propiedad del **I.M.S.S.**, en las diferentes **unidades**, son las siguientes:

**Vehículos controlados por el Hospital General de Zona No. 2**

- Jefe de departamento de Servicios Generales.
- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

Los vehículos que requieran de **servicios**, serán entregados por personal autorizado del **I.M.S.S.**, en los talleres de **"El prestador del servicio"** y recepcionados con sello y firma del taller a satisfacción de **"El Instituto"**, utilizando el formato identificado **Anexo 4 (CUATRO)**.

**Al recibir el vehículo él prestador de Servicio, deberá proporcionar una revisión de seguridad de todos los elementos del vehículo y en caso de no haber sido detectado por la convocante, indicar las reparaciones adicionales para garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo, si estas reparaciones no se encuentran consideras en este Anexo, deberá presentar para su análisis los precios unitarios y cantidades para su autorización.**

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento preventivo a la plantilla vehicular delegacional, deberá de efectuarse dentro de los plazos que se señalan en este **Anexo**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento correctivo a la plantilla vehicular delegacional, estarán sujetos al tipo de reparación a realizarse, y de acuerdo a los siguientes:

**Para los servicios de mantenimiento correctivo**

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de "El Instituto"	De común acuerdo entre las partes, a solicitud del prestador de servicio de acuerdo a los correctivos a realizar, debiendo informar en un plazo no mayor a 48 horas, caso contrario se considera la entrega a las 72 horas a partir del ingreso.
En el caso de apoyos de emergencia las 24 horas, los 365 días del año.	Serán sin costo para el instituto y se recogerá la unidad en cualquier parte de la república mexicana con grúa en un plazo no mayor a 3 horas del reporte.  El prestador de servicio se obliga a prestar auxilio por fallas mecánicas y/o eléctricas en los vehículos, dentro o fuera de la ciudad y/o Estado de Tabasco, cuando el caso lo requiera, asimismo contar con el servicio de grúa para traslado de vehículos, sin costo adicional para El Instituto.

En caso de demora en la entrega de algún vehículo por falta de refacciones y/o escasez de las mismas, "El prestador del servicio" informará de inmediato a "El Instituto".

**INFRAESTRUCTURA**

1.- Los licitantes deberán contar en los talleres de su propiedad o arrendados considerando el principal y los talleres de apoyo, con una infraestructura mínima, consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos, indicando la ubicación del taller principal así como los de apoyo, en las siguientes condiciones:

- Para el Hospital General de Zona No. 02, con sede en Cárdenas Tabasco, deberá acreditar 500 metros cuadrados de superficie, debiendo contar con área cerrada en su totalidad, cementada o pavimentada, techada y bardeada, que brinde seguridad para los vehículos que prolonguen el tiempo de reparación, quedando bajo responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los daños que sufran los vehículos durante el tiempo que permanezcan dentro del taller.

2.- Deberán contar con área para; servicio, recepción, reparación, almacenaje y oficinas administrativas así como de resguardo de vehículos.

3.- Deberán contar con los requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores.

4.- Deberán disponer con equipos de auxilio vial: autos de servicio y grúas equipados con herramientas y equipos de radiocomunicación para emergencias mecánicas. En caso de no ser propias se presentara carta de apoyo de empresa dedicada al ramo para el servicio durante la vigencia del contrato.

5.- Deberán contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número).

6.- Deberán de contar como mínimo con una línea telefónica móvil, mismo que deberá estar disponible y funcionando las 24 horas.

7.- Deberán tener rampas hidráulicas, hidroneumáticas ó hidroeléctricas bien instaladas, no provisionales.

- Para el Hospital General de Zona No. 02, con sede en Cárdenas Tabasco, deberán tener por lo menos 1 rampas hidráulicas, hidroneumáticas, hidroeléctricas, o fosas bien instaladas, no provisionales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

8.- Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea), en el que los vehículos permanezcan en el interior del taller.

9.- Mantener regularizado y actualizada ante las autoridades competentes las licencias, permisos, registros y demás documentos que permitan la adecuada operación del taller para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, esta documentación deberá ser presentada en la documentación legal.

Deberá presentar los contratos de arrendamiento de los predios si estos no son propios. Con vigencia durante el tiempo del contrato. En los siguientes municipios de acuerdo con su interés de participación:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Hospital General de Zona 2	Cárdenas, Tabasco

**CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02, CARDENAS, TABASCO.**

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MO D	No SERIE	UBICACIÓN
1	0763	CHEVROLET	AMBULANCIA	2007	3GBJC34R97M100230	U.M.F. No. 5 SANTA ROSALIA
2	0764	CHEVROLET	AMBULANCIA	2007	3GBJC34R77M100372	U.M.F. No. 11 COMALCALCO
3	0832	FORD	CAMIONETA PICKUP	2006	3FTGF18W26MA27699	SUBDELEGACION CARDENAS
4	1030	NISSAN	SEDAN	2008	3N1AB61DX8L665380	H.G.Z. No. 02
5	1352	FORD	AMBULANCIA	2008	1FBSS31L98DB48993	U.M.F. No. 41
6	1406	FORD	AMBULANCIA	2009	1FBSS31L79DA04523	U.M.F. No. 23
7	1586	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H29JA28441	U.M.F. No. 45
8	1834	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H69JA30273	H.G.Z. No. 02
9	2069	FORD	CAMIONETA PICKUP	2011	8AFER5ADXB6367426	JCU3 U.M.F. 45

NÚM. DE GUÍA	SERVICIO
1	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.
2	SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE
6	SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN.

NÚM. DE GUÍA	SERVICIO
3	AFINACION DE MOTOR MENOR O MAYOR
4	REVISIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE DE FREÑOS Y ENGRASE DE BALEROS
5	SERVICIO A TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

La realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la plantilla vehicular del Instituto deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DÍAS	HORARIOS	MAXIMO
1,2 y 6	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.
<b>Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas</b>			

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DÍAS	HORARIOS	MAXIMO
3, 4 y 5.	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.
<b>Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas</b>			

**Para los servicios de mantenimiento correctivo**

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de "El Instituto"	De común acuerdo entre las partes

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña.

**GUIA No. 1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.**

**1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.**

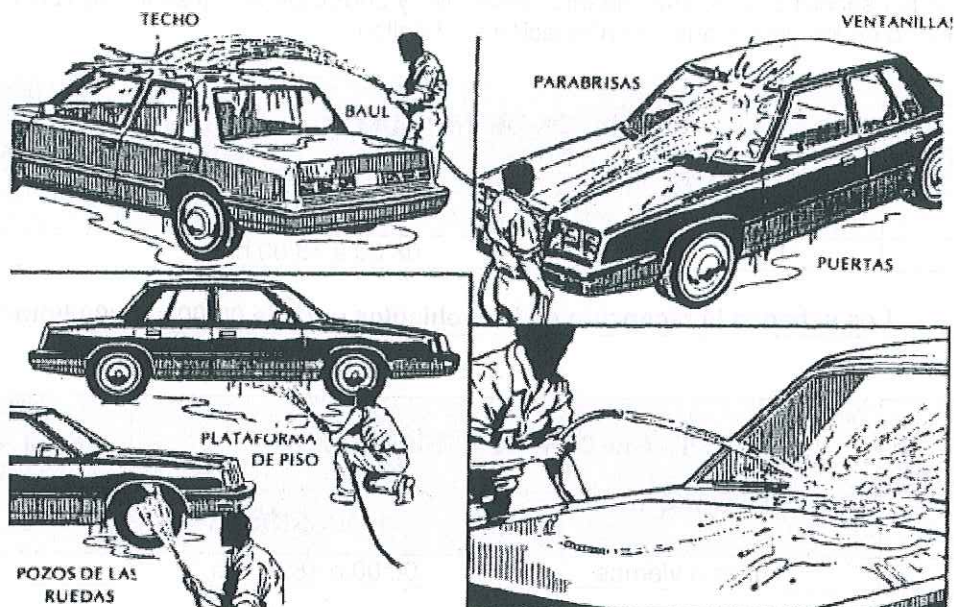
**1.1.-** El lavado general consiste en la aplicación de agua y jabón a las partes exteriores del automóvil para erradicar la acumulación de suciedad sobre la pintura, cristales y llantas, así como la limpieza del interior, el lavado del motor y la parte baja del vehículo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.



- 1.2- El engrase o lubricación consiste en aplicar grasa o aceite (según la pieza o parte metálica que lo requiera) para automóviles, en las graseras, resortes, cerraduras, terminales de acumulador, redentores de puertas y cerraduras, etc. Con la finalidad de reducir el desgaste y el sobrecalentamiento de las piezas metálicas ocasionado por la constante fricción a que están expuestas. Además con el tiempo los lubricantes pierden sus propiedades o se ensucian tanto que no cumplen su función, por lo que deben cambiarse periódicamente.

8










*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No C3M0003</b>  Licitación Pública Nacional  <b>No. LA-050GYR015-E387-2022</b>  Servicio de Mantenimiento Preventivo y  Correctivo para Vehículos Automotores,  para el Órgano de Operación  Administrativa Desconcentrada Estatal  Tabasco.</p>
---	--	---

**3.6.- Aspirado de interiores.-** Aseo de la alfombra o metal con aspiradora o cepillo, desprendiendo la basura y polvo acumulado; así como limpieza de cristales, tablero, volante, palanca de velocidades, asientos, viseras, etc. Con jerga húmeda.

**4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACIÓN.**

**4.1-** Engrase de:

- Parte baja del automóvil.
- Bisagra del cofre y resortes.
- Aldaba, contrachapa, mecanismo de lubricación y seguro del cofre.
- Terminales del acumulador.

**4.2.-** Aplicación de aceite en:

- Redentores de puertas.
- Cerraduras de puertas.
- Tapa trasera.

**5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACION.**

**5.1- Engrase de la parte baja del automóvil.-** Aplicación de grasa con máquina especial para ese efecto, a las graseras del automóvil.

**5.2.- Engrase de bisagras del cofre y resortes.-** Aplicación de grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.

**5.3.- Engrase de la aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre.-** Aplicación de grasa blanca a prueba de agua, grasa para chasis, grafito y spray de silicones.

**5.4.- Engrase de las terminales del acumulador.-** Colocación de grasa a los bornes y terminales del acumulador.

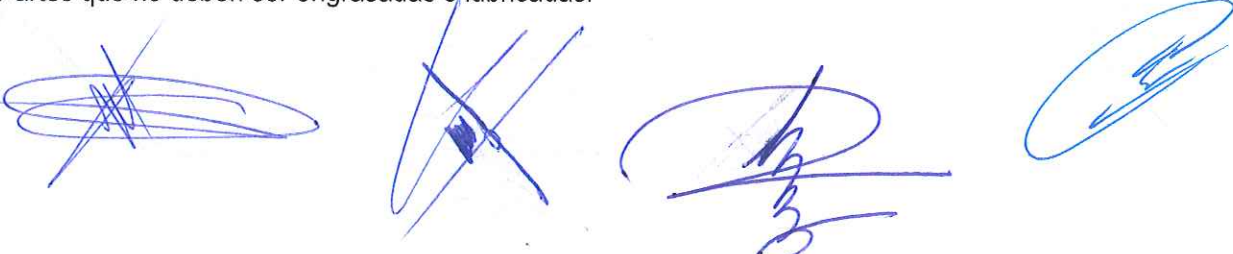
**5.5.- Aplicación de aceite en redentores de puertas.-** Inyección de aceite para uso automotriz en los conductores existentes en las puertas del automóvil.

**5.6.- Aplicación de aceite en cerraduras de puertas.-** Inyección de aceite para uso automotriz en las cerraduras de las puertas.

**5.7.- Aplicación de aceite en la tapa trasera.-** Inyección de aceite para uso automotriz en las bisagras y cerradura de la tapa de la parte trasera del automóvil.


Hay muchos puntos que no requieren lubricación, algunos porque están permanentemente lubricados, otros porque los lubricantes perjudicarían sus características de operación y otros más porque los lubricantes podrían provocar fallas en el componente. En particular, los bujes de hule no deben ser lubricados ya que ello no solo causará su falla, sino que destruirá sus características friccionales necesarias.

Partes que no deben ser engrasadas o lubricadas:





*[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]*







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Baleros de la alternador, bandas, polea loca de la bandas del ventilador, ensamble del brazo loco, bujes de hule, baleros de la marcha, cable de control del acelerador, varillaje del acelerador, baleros de la bomba de agua y juntas homocinéticas.

NOTA: El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, materiales, grasas y aceites a utilizar.

## GUIA No. 2.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE.

### 1.- SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

**1.1- Cambio de aceite.-** el cambio de aceite consiste en renovar el aceite del motor del vehículo que por el uso y el tiempo, se ha disminuido, quemado, ensuciado y degradado.

**1.2- Cambio de filtro.-** el cambio de filtro de aceite consiste en sustituir al que debido al uso y al tiempo ha dejado de funcionar satisfactoriamente.

Todos los motores disponibles para los vehículos de tracción delantera están equipados con filtro de flujo total desechables.

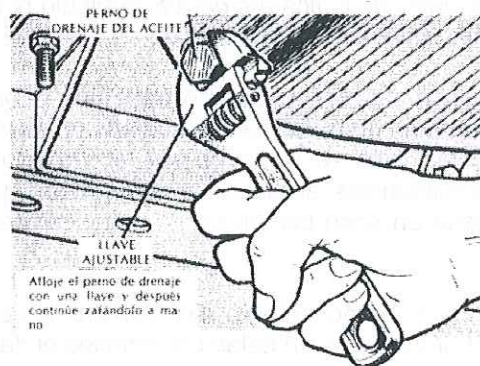
**1.3.- Renovación del anticongelante.-** Cada inicio del contrato el contenido del radiador debe ser drenado, enjuagado y rellenado; con el fin de evitar fallas en el encendido del motor.

### 2.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

- Perno de drenaje.
- Coladera y juntas.
- Filtro de aceite.
- Tapa de aceite.
- Aceite de motor.
- Indicador de nivel de aceite.
- Aceite de la transmisión.


### 3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE

**3.1.- Perno de drenaje.-** se coloca un recipiente debajo del perno de drenaje, se afloja este con una llave de tuercas y se desatornilla con la mano.



**3.2.- Coladera y juntas.-** en caso de vehículos Volkswagen (sedán, combi, panel, etc.) se coloca un recipiente debajo de los pernos de drenaje, se aflojan estos con una llave de tuercas y se desatornillan con la mano. Al



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No C3M0003</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-050GYR015-E387-2022</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	--

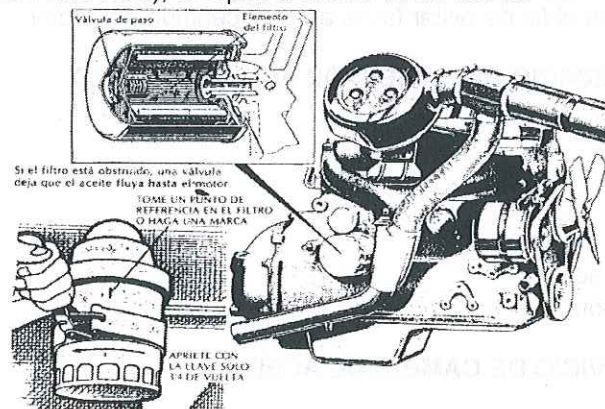
terminar se jala rápidamente el dispositivo para que el aceite no caiga en la mano (se debe hacer este trabajo cuando el motor este frío). Se esperan 10 minutos para que el aceite se escurra en la bandeja. La coladera se lava con gasolina y se sustituyen las juntas viejas por unas nuevas; se vuelve a colocar el dispositivo, atornillándose los pernos en su sitio con la mano, cerciorándose que las cuerdas encajan perfectamente. Se terminan de apretar con la llave.

**3.3.- Filtro de aceite.-** se coloca la bandeja debajo del filtro de aceite. En varios modelos el filtro está dentro del compartimiento del motor, aunque en otros desde allí no se puede alcanzar y hay que trabajar en la parte de abajo del vehículo.

Se inserta al filtro la llave especial para este efecto y se ajusta bien (cada llave se adapta al modelo y al año en que fue fabricado el auto, al igual que el propio filtro).

Se le da vuelta a la llave en contra de las manecillas del reloj. Cuando el filtro se haya aflojado, se retira la llave y se continúa el trabajo dándole vueltas con la mano hasta que se haya zafado el filtro.

Se aplica una película de aceite fresco al anillo "o" de caucho del nuevo filtro, ya a mano se coloca en posición y se le da vueltas hasta que haga contacto con el motor. Después se inserta la llave del filtro en posición contraria, de modo que ahora se le pueda dar vuelta en el mismo sentido de las manecillas del reloj. Usando algún punto del filtro como referencia (un numero o una letra), se aprieta el filtro  $\frac{3}{4}$  de vuelta.



El nuevo filtro debe ser de las características indicadas para el vehículo por la empresa automotriz que lo fabricó y que generalmente corresponden a las especificaciones del que se desecha.

En condiciones excepcionalmente extremas, como cuando hace una temperatura muy fría y el aceite se vuelve denso para poder fluir a través del filtro, una válvula de seguridad se abrirá para permitir que el aceite fluya directamente hacia el motor. De esta forma se consigue que el motor nunca carezca de este fluido. En estas circunstancias el aceite contendrá sustancias abrasivas y suciedades que pasarán al motor (esto acelera su desgaste), pero al calentarse el aceite en poco tiempo en el motor volverá a fluir a través del filtro, el que podrá volverlo a limpiar de impurezas.

No obstante, en otras condiciones, como cuando el filtro se ha obstruido con acumulaciones de suciedad, el aceite seguirá fluyendo al motor sin pasar por el filtro, y en estas condiciones el deterioro del motor será incontrolable.

*[Handwritten signatures in blue ink]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**3.4- Tapa del aceite.-** se quita con la mano la tapa del aceite en la parte superior del motor, la cuál va apretada, y no debe quitarse cuando el motor esté caliente, desatornillándola en el sentido contrario a las manecillas del reloj. Es un dispositivo en forma de volante de volante de llave de metal o plástico y mide entre 4 y 8 cm. De diámetro.

**3.5-Aceite de motor.-** vierta aceite nuevo dentro del motor, hasta que le lleve en  $\frac{3}{4}$  partes de su capacidad (los vehículos de 8 y 6 cilindros tienen una capacidad aproximada a 5 litros y los de 4, de 3). Se pone en marcha el motor para determinar si existe alguna fuga (quizá haya que apretar el filtro o el perno de drenaje). Si no hay fuga, se apaga el motor, se espera un poco hasta que el nivel del aceite se estabilice y se rellena con aceite nuevo, hasta que en la varilla medidora llegue a la marca de full (lleno).

Los aceites, lubricantes y grasas se clasifican y gradúan de acuerdo a las normas recomendadas por la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE), el instituto Americano del Petróleo (API) y el Instituto Nacional de Grasas y Lubricantes (NLG).

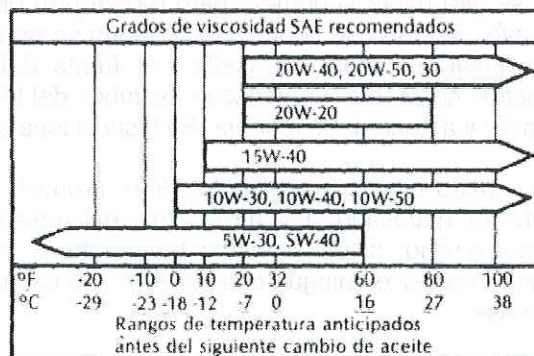
El número de grado SAE indica la viscosidad de los aceites de motor. Por ejemplo, SAE 30 es un aceite de grado único. Los aceites de motor también se identifican por un número doble, por ejemplo SAE 10w- 30 indica un aceite multigrado.

La clasificación API define el comportamiento del aceite en términos del tipo de motor. Aunque un aceite de motor con la leyenda "para servicio SF/CC" impresa en el envase es aceptable para el uso en motores no turbo cargados y turbo cargados, un aceite de mayor calidad con la leyenda "para servicio SF/CD" impresa en el envase es preferentemente recomendado en motores turbo cargados. Estos aceites contienen suficientes aditivos químicos para proveer una máxima protección al motor. Ambas designaciones, el grado SAE y la API deben estar impresos en el envase.

Para la mejor operación y para brindar la máxima protección para cualquier motor en cualquier tipo de operación sólo deben seleccionarse aquellos aceites que cumplan con los siguientes niveles de calidad de las clasificaciones API:

- Para vehículos de aspiración natural (no turbo cargados).
- "Para servicio SG SF o SF/CC" (puede usarse también).
- "Para servicio SF/CD".


Que tengan el grado SAE apropiado según el rango de temperatura ambiente pronosticado de acuerdo a la tabla de la figura anexa.



Grados de viscosidad recomendados

Aquellos lubricante que no tengan el número de grados SAE y la clasificación de servicio API, ambos impresos en el envase, no deben usarse.

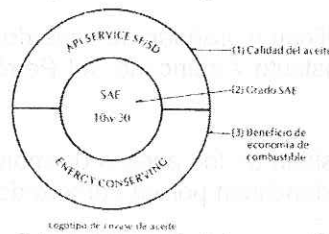


	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No C3M0003</b> Licitación Pública Nacional <b>No. LA-050GYR015-E387-2022</b> Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	--

Los aceites de baja viscosidad permiten un arranque del motor más fácil en tiempo muy frío. Tal como se ve en la figura. Los aceites de grado SAE 5w- 30 ó 5w-40 deben preferirse cuando las temperaturas mínimas caigan consistentemente debajo de 12° C.

Un nuevo logotipo o símbolo se ha desarrollado recientemente para ayudar al propietario de un vehículo a seleccionar adecuadamente el aceite de motor.

Este logotipo está localizado en el envase de aceite y está compuesto de tres áreas para identificar los diversos aspectos del aceite.



1. En la porción superior se indica la calidad del aceite tal como "SF", "SF/CC" o "SF/CD".
2. En el centro, la mayor parte de los proveedores de aceite muestran el grado de viscosidad SAE del propio aceite, tal como SAE 10w-30.
3. La porción inferior establece "Conservación de Energía" si así aplica a ese aceite, cuando se muestra la frase "Conservador de Energía", se establece que ese aceite ofrece beneficios en cuanto al ahorro de combustible.

#### 4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

- ✓ Revisión
- ✓ Enjuague.
- ✓ Relleno.

#### 5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

**5.1.- Revisión.-** se verifica el tapón del radiador para que el sellado de vacío y su operación se cumplan satisfactoriamente.

Se debe tener cuidado al abrir el tapón del radiador para evitar el contacto con refrigerante hirviendo o vapor. Se pone un trapo sobre el tapón, se gira hasta el primero paro (no se presiona hacia abajo), se espera para permitir que la presión se desaloje a través del tubo de sobrellenado, luego se presiona hacia abajo y se gira en contra de las manecillas del reloj para quitar el tapón. Se verifica al frente del radiador y del condensador del aire acondicionado para quitar insectos, hojas, etc. Se verifican los tubos del tanque de reserva para ver su estado y la firmeza de su conexión al radiador y al tanque de reserva. Se inspecciona todo el sistema para detectar fugas.

El automóvil nuevo no está equipado con anticongelante. Si se pronostican temperaturas inferiores a 0°C en el área de operación del vehículo, es necesario sustituir el agua del radiador por una solución al 50% de agua y anticongelante a base de glicol etileno, si se anticipan temperaturas inferiores a 10°C se debe aumentar la proporción de anticongelante sin exceder en ningún caso el 70%. Se usa un anticongelante de buena calidad y se siguen las instrucciones del envase.

El tapón del radiador se debe apretar muy bien contra el cuello de llenado del radiador para permitir un buen sellado y prevenir la pérdida de refrigerante así como para asegurar el retorno del mismo al radiador desde el tanque de reserva. La válvula de ventilación puede contaminarse con residuos de sedimentación.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Si el sistema no se presuriza o la reserva de refrigerante en el tanque crece anormalmente o si la manguera superior del radiador se "chupa" en periodo de enfriamiento, en esos casos la válvula y su asiento deben ser lavados con cuidado.

**5.2.- Drenaje.-** se abre el grifo del tubo de drenaje ubicado en la parte baja del radiador. Se quita el tapón del radiador sólo cuando se vea en el tanque de reserva ya está drenado este método elimina la necesidad de extraer ("o sifonear") el refrigerante del tanque de reserva y permite determinar cuando el tapón de presión del radiador y la manguera de conexión del tanque de reserva del refrigerante, tiene un fuerte sellado de aire. Para estar seguros de que se ha drenado y llenado totalmente en unidades con motor de 2.2 lts. Con calefacción y aire acondicionado, se debe asegurar de oprimir la tecla de calefacción y quitar el tapón en vehículos equipados con turbo y válvula de vacío en unidades con carburador, localizados arriba del termostato para ventilar el aire. Se reemplaza la válvula cuando el refrigerante alcance su nivel, es decir, cuando se llene.

**5.3.- Enjuague.-** si la solución está sucia, oxidada y contiene una considerable cantidad de sedimentos, lave y enjuague con un limpiador confiable.

Enjuague abundantemente para remover todos los depósitos y sustancias químicas. Deseche la solución anticongelante ya usada.

**5.4.- Relleno.-** se cierra el tubo de drenaje. Se añade el refrigerante recomendado hasta que llegue al agujero de la válvula de vacío, se vuelve a colocar la válvula o el tapón y se llena entonces el radiador totalmente.

Se arranca el motor y añade refrigerante según sea necesario. Coloque el tapón del radiador y añada refrigerante al tanque de reserva hasta que llegue entre las marcas de mínimo y máximo ("minmax").

Se mantiene este nivel con el motor a temperatura normal de operación. Si una cantidad significativa de aire se ha atrapado durante el relleno, puede ser necesario que se sobrecaliente y se enfríe el motor aproximadamente tres veces para expeler todo el aire mientras se mantenga el refrigerante en el nivel adecuado.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite y filtro, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil, Quaker State y Shell
Filtros de aceite	Gonher; Fram, AC delco; Motorcraf; y Mopar

**NOTA:** Para los servicios de la guía no. 2, el aceite a utilizar deberá ser para alto kilometraje (para vehículos con kilometrajes mayores a 100,000 kms.) de la marca antes mencionada surtido en garrafa de 1 galón, las cuales serán entregadas al usuario al momento de retirar el vehículo del taller.

### GUIA No. 6.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN

**Cambio de Aceite de la transmisión.-** se verifica el nivel de aceite de la transmisión, para vehículos con transeje manual. El nivel de líquido se verifica quitando el tapón de llenado localizado en el lado izquierdo del transeje. El líquido debe de estar entre el borde inferior del agujero de llenado y un punto no mayor de 5mm. (3/16) abajo del borde inferior.

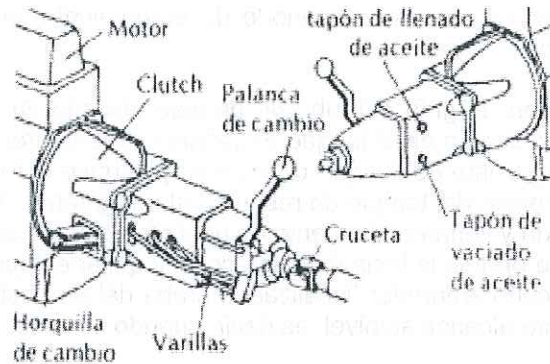




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Transmisión estándar  
o manual



Se usa aceite para transmisión y preferentemente el especificado por el fabricante.

Si es necesario drenar el aceite (vea parámetro). Se quita la cubierta del lado del diferencial y se deja que el líquido de la transmisión se drene. Se limpia el imán y la superficie interior de la cubierta con un trapo limpio y seco. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar la cubierta y se rellena el transeje con el aceite apropiado.

Se verifica el nivel del fluido en un transeje automático, cada que se cambia el aceite del motor.

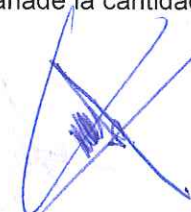
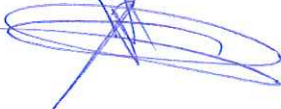
Usar el transeje con el nivel de aceite fuera de lo indicado, reducirá fuertemente la vida útil del aceite y el transeje.

Cuando se verifica el nivel del fluido, especialmente bajo condiciones de servicio, deben observarse las condiciones del aceite. Si se nota que el aceite está severamente oscurecido, acompañado de un fuerte olor; el aceite, el filtro y la junta, deben ser cambiados y las bandas deben ser ajustadas. El cambio de condiciones del aceite puede ser el resultado de un sobrecalentamiento (esto puede suceder si se opera el vehículo en forma muy severa o si ésta equipado con una unidad de aire acondicionado no instalada en la agencia).

Para que se verifique correctamente el nivel de aceite de la transmisión automática, debe hacerse en la siguiente forma:

- ✓ Se coloca el vehículo en un piso nivelado.
- ✓ Se pone a funcionar el motor en ralenti normal por un mínimo de 60 segundos.
- ✓ Se aplican a fondo el freno de estacionamiento.
- ✓ Se aplica momentáneamente la palanca selectora en todas las velocidades y finalmente se deja en P ("Park").
- ✓ Se levanta la varilla medidora y se determina si el aceite está tibio o caliente. Caliente significa que el aceite está aproximadamente en 82° C, siendo la temperatura normal de operación después que el vehículo ha sido conducido por lo menos durante 25 Kms. El fluido no puede ser sostenido entre las yemas de los dos. Tibio significa que el aceite está aproximadamente a 38° C.

Se limpia la varilla, se reinserta hasta que se asienta correctamente, se vuelve a secar y se hace la observación siguiente: **a).**-Si el líquido está caliente, el nivel debe estar con el área con cruces estampadas marcadas como "hot", entre los dos agujeros superiores de la varilla de medición. **b).**-Si el líquido está tibio, el nivel debe estar en el área granulada marcada como "warm" entre los 2 agujeros inferiores de la varilla de medición. Si al verificar el nivel, éste se encuentra bajo, se añade la cantidad suficiente de aceite para llegar al nivel correcto de acuerdo con la temperatura adecuada.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Para prevenir que caiga basura o agua a la transmisión después de hacer una verificación o llenado a nivel. Se deberá asegurar de que la varilla medidora asiente correctamente.

Precaución: No se sobrellene la transmisión.

El cambio de aceite y filtros se deberá efectuar y las bandas ajustar conforme a los parámetros determinados. Asimismo, se deberán seguir preferentemente las recomendaciones de aceite, filtro y bandas recomendadas por el fabricante.

A efecto de cambiar el aceite, se quita el cárter. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar. Se instala el cárter y aprieta a 19 newton-metro (165 pulg.-lbs).

El convertidor de torsión no tiene tapón de drenado. No se intenta drenar el convertidor.

Se vierte el aceite de transmisión a través del agujero de llenado. Se arranca el motor y se deja el motor encendido sin efectuar movimiento del vehículo por lo menos durante 60 segundos. Con el freno de estacionamiento totalmente aplicado se cambia lentamente a todas las velocidades, haciendo una pausa en cada una de las posiciones de la palanca terminando en la posición P ("Park") y se vuelve a verificar el nivel en la varilla de medición. Se añade aceite hasta llevar el nivel a 3mm (1/8") aproximadamente debajo de la marca "ADD" de la varilla. Se vuelve a asentar la varilla correctamente para evitar entrada de la suciedad. Cuando el nivel está establecido a 20° C, a 3mm abajo del agujero de control, el nivel del líquido estará en el nivel del agujero superior cuando la transmisión llegue a la temperatura normal de operación de aproximadamente 82°C.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil; ESSO; Quaker State y Shell
---------	-----------------------------------

**NOTA:** El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, los lubricantes y las refacciones a utilizar, considerando que el aceite podrá ser de marca Mobil, ESSO, Quaker State o Shell.

### **GUIA No. 3. SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR.**

**PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:**

**EL SISTEMA DE COMBUSTIBLE.-** Está compuesto por el carburador, tanque, bomba de gasolina, la tubería que une dichos elementos y los filtros de gasolina y aire. La gasolina que entra en el tanque suele contener algo de polvo y agua. Para que estas impurezas no se acumulen en el carburador y obturen la tubería, lo cual afecta el buen funcionamiento del motor, se incorporan varios filtros al sistema de suministro de gasolina. Estos suelen estar localizados en el tanque de gasolina, en la bomba y entre la bomba y el carburador. Los filtros de gasolina y de aire deben ser reemplazados conforme a los parámetros que se determinen, pues un filtro de gasolina obstruido puede ser causa de que el motor se pare, arranque con dificultad y falle. Asimismo el filtro de aire obstruido puede ocasionar, además de los problemas anteriores, un rendimiento bajo y emisión de humo negro por el tubo de escape. La bomba de gasolina deteriorada puede ser causa de que el motor falle o haga falsas explosiones a velocidades altas. Si la bomba falla el motor no funciona.

**AFINACIÓN DE VEHICULO.-** involucra varios factores esenciales para realizar una buena afinación: Personal capacitado, equipo de prueba confiable, especificaciones precisas, seguir procedimientos de pruebas y utilizar piezas de repuesto de buena calidad. Consiste en cambiar algunas piezas y hacer algunos ajustes para que el





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

vehículo vuelva a funcionar bien, aumente la distancia recorrida por cada litro de gasolina, dure más y no eche humo ni gases contaminantes.

**Afinación mayor** es aquella que involucra el servicio al carburador (desarmado, limpieza, cambio de repuesto y verificación) o limpieza de inyectores. Así como cambio de bujías, condensador, platinos y cables, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas.

Incluye igual cambio de bujías, lavado y calibración de inyectores, lavado y calibración de sensores, revisión de encendido electrónico, lavar cuerpo de aceleración, lavar sensor de oxígeno, revisión y lavado de distribuidor, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina

**Afinación menor** sólo considera la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

#### CLASIFICACION DEL SERVICIO DE AFINACIÓN

- ✓ Prueba de comprensión.
- ✓ Las bujías.
- ✓ Los cables.
- ✓ Distribuidor, escobilla, platinos y condensador.
- ✓ Tiempo de encendido.
- ✓ Carburador, filtros de aire, combustible y bomba o en su caso limpieza de inyectores.

#### Nota:

El costo de la **Afinación mayor** deberá incluir la mano de obra, insumos y refacciones que involucra el servicio al sistema de carburación (desarmado, limpieza, cambio de repuesto y verificación) o limpieza de inyectores. Así como el cambio de bujías, cables, filtros de combustible y filtro de aire, en su caso condensador, platinos, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas; y en el costo de la

**Afinación menor** sólo se considerará la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

#### GUIA No. 4 SERVICIO PARA LA REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS.

#### PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE: SISTEMA DE FRENOS.

**Revisión del sistema.**-La sustitución de las balatas debe encomendarse a un mecánico experimentado y se debe realizar cuando el espesor de estas se reduce a unos 3mm, cambiando las de ambas ruedas de ese eje. En algunos vehículos el desgaste puede observarse con una simple inspección visual; en otros, el mecánico tendrá que quitar el tambor del freno para revisar las balatas. Esto debe efectuarse de acuerdo a las condiciones de uso del vehículo. El rechinido característico al frenar es indicio de que las balatas se hallan completamente gastadas, lo cual puede deteriorar los tambores y discos correspondientes.

**Revisión del líquido.**- Verificar el nivel del líquido de frenos contenido en el depósito correspondiente, que deberá llevarse hasta 15mm de la tapa con el líquido recomendado por la marca. Este atrae y absorbe la humedad, lo cual puede provocar la corrosión y falla del sistema de frenos.

**Purga de los frenos.**-El aire tapado en los conductos del sistema de frenos por filtraciones o fugas durante el cambio de piezas, provoca que el pedal resulte blando y además reduce la fuerza con que las pastillas o balatas presionan contra los tambores o discos. Este aire deberá extraerse por los purgadores situados en cada rueda.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**Ajuste frenos de tambor.**-los vehículos con frenos de disco en las ruedas delanteras que no necesitan ajuste, suelen llevar frenos de tambor de ajuste automático en las traseras, de modo que las zapatas tienen siempre el mismo juego con el tambor. En uno de los sistemas, el ajuste se realiza mediante un mecanismo de tuercas y trinquete: una uña o palanca deslizante unida al mecanismo del freno de mano engrana con el trinquete.

Para ajustar los frenos de tambor carentes de ajuste automático. Sustituya siempre los tapones de hule en el plato para evitar la corrosión.

**Ajuste del freno de mano.**-el freno de mano acciona únicamente en las ruedas traseras mediante un sistema de cable (chicotes) y palancas, en lugar de utilizar el sistema hidráulico.

Cuando se observa desgaste en el cable, es necesario forzar el freno cada vez más hasta que trabe, por lo que llega un momento en que conviene ajustarlo. Lubrique con grasa blanca el tensor de freno de mano así como todos los puntos contra los cuales roce el cable. Un cable demasiado tenso puede causar un desgaste excesivo de las balatas. Los cables maltratados, ya sea por los que se les han soltado los hilos o porque se han torcido, deberán ser reemplazados. En caso de que el tensor este oxidado, lubríquelo rociándolo con aceite aflojador.

### ENGRASE DE BALEROS O COJINETES

Los baleros o cojinetes, de las ruedas delanteras de los vehículos con tracción trasera y los de las ruedas traseras de los vehículos con tracción delantera, se deben inspeccionar cada vez que se quiten los rotores o tambores de los frenos. Se limpian con queroseno o con un disolvente y se examinan, al igual que sus pistas las cuales se encuentran dentro de la maza, para verificar si muestran picaduras u otros daños superficiales (resulta normal una pequeña decoloración). Si los baleros o cojinetes tienen la apariencia de estar en buenas condiciones, se lubrican con grasa EP de usos múltiples, para altas temperaturas.

Para engrasar los baleros o cojinetes, coloque una cantidad considerable de grasa en la palma de la mano, cierra la mano ligeramente y empuje el lado de la jaula del balero o cojinete dentro de la palma de la mano.

Asegúrese de introducir la grasa por los rodillos. Continúe este procedimiento hasta que la grasa comience a salir de la parte superior de la jaula. Haga girar la jaula mientras empuja cada área que haya quedado sin engrasar dentro de la grasa. Asegúrese de cubrir por completo todos los rodillos.

Reinstale los baleros o cojinetes junto con un nuevo sello de grasa. Apriete la tuerca de la maza a una tensión de aproximadamente 20 libras/pie, mientras le da vueltas a la rueda. Desatornille ligeramente la tuerca para liberar la carga sobre el balero o cojinete y luego apriétela bien con los dedos. Coloque la ranura de la tuerca almendrada o el fijador de la tuerca de la maza de manera que quede alineado con el agujero en el husillo e instale la chaveta. Al terminar el trabajo, debe haber una cantidad mínima de juego longitudinal, de 0.025 a 0.075 mm, y la rueda debe girar libre.

**Nota:** El costo del **Servicio para la revisión, limpieza y ajuste de frenos** deberá incluir la mano de obra e insumos (grasas, aceites, líquido de frenos, etc.), Revisión, limpieza y ajuste de frenos, Empacar baleros, Revisión de discos y tambores, Revisión de bomba de frenos y Verificación con certificado con excepción de las refacciones que involucra el servicio.

**GUIA No. 5 SERVICIO A TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA EL SERVICIO DE TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:**

**DIRECCION Y SUSPENSION.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Los sistemas de dirección y suspensión son tan importantes para la seguridad de la conducción como los propios frenos. Ambos sistemas se hallan íntimamente relacionados. La suspensión delantera puede ajustarse para cambiar el ángulo de contacto de las llantas con el piso. Este ajuste, denominado alineación de las ruedas, afecta a la forma de conducción en las curvas, a la estabilidad del vehículo en línea recta y a la proporción y forma de desgaste de las llantas. El alineado de las ruedas debe ser efectuado únicamente por un mecánico competente provisto de equipo especial. Las rotulas son piezas articuladas situadas en la suspensión delantera; permiten que las ruedas se muevan hacia arriba y hacia abajo, al mismo tiempo que giran por lo que deben lubricarse. A medida que se desgastan, se crea cierto juego en las mismas, por tanto, la dirección se hace imprecisa. En la mayoría de los vehículos se considera peligroso un juego de más de 6mm.

**Dirección.-** Existen dos modernos sistemas de dirección; el pitman y el más sencillo de sector y sinfín, ambos pueden ser auxiliados por otros mecanismos. El sistema pitman tiene siete brazos unidos entre sí por tornillos, cuya tensión debe revisarse; si tienen graseras, deben lubricarse. Los cubre polvos de que consta el sistema sector y sinfín también contienen lubricante. Si tienen fugas, hay que mandarlos cambiar y procurar que las piezas internas sean revisadas por si hubieran sufrido deterioro. Si el vehículo tiene dirección hidráulica deberá de comprobar el nivel del líquido y rellenar en su caso.

**Suspensión.-** Se debe hacer una inspección debajo del vehículo, en la que se incluirá una comprobación de los componentes de la dirección y suspensión, así como la condición de las articulaciones esféricas. Los vehículos con brazos de control arriba y abajo tienen articulaciones esféricas cargadas y descargadas. La articulación esférica cargada es la que lleva el muelle. Si el muelle está instalado en el brazo de control superior, entonces la articulación superior es de la carga.

**Amortiguadores.-** Si la suspensión del vehículo golpea fuertemente al cruzar una vía férrea, si la suspensión delantera baja ostensiblemente en las paradas súbitas, si las ruedas saltan con exceso en rutas accidentadas o si el vehículo continuo brincando largo rato después de un bache, es casi seguro que los amortiguadores estén gastados. Los amortiguadores deberán sustituirse siempre por parejas (los delanteros o los traseros), incluso si solo uno está deteriorado.

## ROTACION

Las llantas convencionales serán rotadas en cruz de modo que las que están al frente pasen a la parte de atrás, y las del lado derecho se cambian al izquierdo y viceversa, mientras las radiales simplemente se cambian del frente hacia la parte de atrás, manteniendo los derechos e izquierdos respectivamente en sus lados. También se sugiere una rotación especial en la que se incluye la llanta de repuesto.

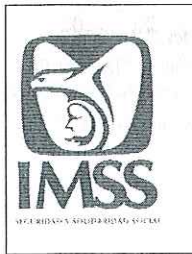
## ALINEACION

Si es un modelo con tracción en las cuatro ruedas con una suspensión independiente, se deben alinear las cuatro ruedas o efectuar una alineación de la línea de empuje de las ruedas. En una alineación de la línea de empuje se deberá medir el ángulo de convergencia como referencia para ajustar la alineación de las ruedas delanteras. El objetivo es alinear las ruedas delanteras con las traseras, a fin de asegurar una dirección más precisa y un desgaste mínimo de los neumáticos. Si el ángulo de convergencia de las ruedas traseras no se adapta a la especificación correspondiente, entonces la suspensión trasera se encuentra dañada.

En autos con ruedas traseras cuyo ángulo de inclinación y de convergencia se puede ajustar, cada rueda (delantera y trasera) se deberá ajustar individualmente en una posición precisa. Esto se conoce como alineación total de las cuatro ruedas. Si los componentes de la suspensión y la dirección no se encuentran dañados, esto automáticamente hace que la línea de empuje de las ruedas traseras sea igual al de las delanteras.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Por lo tanto, todos los siguientes componentes deben estar en buenas condiciones para obtener una alineación exacta y duradera:

- Muelles espirales y de hojas o barras de torsión.
- Mangas y extremos de tirantes, brazos locos y bielas, bujes de montaje de cremalleras, barras oscilantes, empalmes de la dirección y engranajes de dirección.
- Cojinetes de ruedas, husillos de ruedas y articulaciones esféricas.
- Bujes de brazos de control superiores e inferiores en extremos delantero y trasero, bujes de varilla de reacción de frenos o varillas de tirantes y bujes de bastidor de empalme del estabilizador.
- Tirantes y amortiguadores de impactos, conjuntos de cojinetes superiores y monturas de tirantes, pernos y bujes de monturas de amortiguadores.

### BALANCEO

Para tratar de equilibrar los pesos de la llanta y del rin existen dos tipos de balanceo: estático y dinámico. El balanceo estático considera el peso que es necesario colocar en el rin para así contrarrestar el desequilibrio y el balanceo dinámico (en movimiento) toma en cuenta la distribución del peso que debe ser añadido a la rueda para su equilibrio. Una rueda mal balanceada propicia la formación de rebordes (bordes salientes) al girar. Por otra parte, cuando el balanceo dinámico está mal realizado se producen vibraciones, sobre todo cuando el vehículo efectúa virajes. El desequilibrio provoca desgastes irregulares en las llantas, así como incomodidad al conducir.

**NOTA:** El costo del **Servicio a tren delantero, rotación, alineación y balanceo** deberá incluir la mano de obra y plomos, Así como la revisión de amortiguadores, revisión de la suspensión, alineación y balanceo (incluye refacción) y rotación de llantas (incluye refacción), así como las refacciones que involucre el servicio. Que se deberán detallar en la factura con costo cero.

“**El Instituto**”, por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a “**El prestador del servicio**”, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “**El prestador del servicio**” de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones y materiales correrán por cuenta de “**El prestador del servicio**”, previa notificación de “**El Instituto**”.

“**El prestador del servicio**” deberá reparar los bienes sujetos a reposición de los trabajos, en un plazo que no excederá de 72 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

#### De las refacciones:

“**El prestador del servicio**” garantiza, que las refacciones a utilizar serán nuevas, originales o en su defecto reconocidas, o de igual calidad y que garantizan el correcto funcionamiento de las unidades automotrices, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en las unidades automotrices sin la autorización previa y por escrito del jefe de la Oficina de Transportes, o en su defecto del responsable en cada unidad, según corresponda.

La sustitución de refacciones será de acuerdo a las necesidades de cada vehículo, ya que en los **servicios** que se soliciten, se procederá primero a la revisión de las piezas, y si estas se encuentran no aptas para continuar funcionando, se procederá a su sustitución, previa autorización del jefe de la Oficina de Transportes o del responsable del mantenimiento de los vehículos en la **unidad** que corresponda.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**Ing. Bismar Vázquez Gamacho.**  
**Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales.**

**COSTOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR.  
INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES,**

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 02 EN CARDENAS, TABASCO**

N°	N° ECC O	MARCA	SUB MARCA	MODE LO	VEHICULO	GUIA 1	GUIA 2	GUIA 3 MENOR	GUIA 3 MAYOR	GUIA 4	GUIA 5	GUIA 6
1	0763	CHEVROL ET	PAQ E SILVERADO	2007	AMBULANCIA	\$1,276.8	\$2,697.2	\$2,805.1	\$4,180.9	\$1,246.8	\$1,845.3	\$2,862.8





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

						0	4	3	7	8	8	3
2	0764	CHEVROLET	PAQ. E SILVERADO	2007	AMBULANCIA	\$1,276.80	\$2,697.24	\$2,805.13	\$4,180.97	\$1,246.88	\$1,845.38	\$2,862.83
3	0832	FORD	PICK UP	2006	CAMIONETA PICK UP	\$1,276.80	\$2,697.24	\$2,805.13	\$2,883.30	\$1,047.38	\$1,246.88	\$1,865.33
4	1030	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	\$1,276.80	\$2,697.24	\$2,805.13	\$2,883.30	\$1,246.88	\$1,246.88	\$1,865.33
5	1352	FORD	ECONOLINE E350	2008	AMBULANCIA	\$1,276.80	\$2,697.24	\$2,805.13	\$2,883.30	\$1,246.88	\$1,246.88	\$1,865.33
6	1406	FORD	ECONOLINE E350	2009	AMBULANCIA	\$1,276.80	\$2,697.24	\$2,805.13	\$2,883.30	\$1,246.88	\$1,246.88	\$1,865.33
7	1586	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA	\$1,276.80	\$2,697.24	\$2,805.13	\$4,180.97	\$1,246.88	\$1,845.38	\$2,862.83
8	1834	FORD	TRANSIT VAN MWB LARGA	2009	AMBULANCIA	\$1,276.80	\$2,697.24	\$2,805.13	\$4,180.97	\$1,246.88	\$1,845.38	\$2,862.83
9	2069	FORD	RANGER	2011	CAMIONETA PICK UP	\$1,276.80	\$2,697.24	\$2,805.13	\$2,883.30	\$1,047.38	\$1,246.88	\$1,865.33
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$11,491.20</b>	<b>\$24,275.16</b>	<b>\$25,246.17</b>	<b>\$31,140.38</b>	<b>\$10,822.92</b>	<b>\$13,615.92</b>	<b>\$20,777.97</b>

CLAVE	CONCEPTO	ECO 0763 Y 0764 MCA CHEVROLET AMBULANCIA MOD 2007 8 CL	ECO 0832 MCA. FORD CAMIONETA PICK UP 4X4 MOD. 2006 8 CL	ECO 1030 MCA NISSAN, SENTRA MOD. 2008 4 CL	ECO 1352 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2008 8 CL	ECO 1406 MCA FORD AMBULANCIA MOD 2009 8 CL	ECCO 1586, 1834 MCA FORD TRANSIT AMB MOD 2009 4 CL	ECCO 2069 MCA FORD RAGER PICK UP DOBLE CAB. MOD 2011 4 CL
<b>Especialidad 01</b>	<b>AFINACIÓN</b>							
01-01	ABRAZADERAS PARA GAS	\$ 155.47	\$ 155.47	\$ 155.47	\$ 155.47	\$ 155.47	\$ 155.47	\$ 155.47
01-02	AHOGADOR DE CARBURADOR	\$ 350.84	\$ 350.84	\$ 350.84	\$ 350.84	\$ 350.84	\$ 350.84	\$ 350.84
01-03	BUJIAS	\$ 1,727.33	\$ 1,727.33	\$ 1,727.33	\$ 1,727.33	\$ 1,727.33	\$ 1,727.33	\$ 1,727.33
01-04	CABLES DE BUJIAS	\$ 1,979.93	\$ 1,979.93	\$ 1,979.93	\$ 1,979.93	\$ 1,979.93	\$ 1,979.93	\$ 1,979.93
01-05	CARBUKLIN	\$ 89.93	\$ 89.93	\$ 89.93	\$ 89.93	\$ 89.93	\$ 89.93	\$ 89.93
01-06	CARBURADOR A CAMBIO	\$ 1,945.72	\$ 1,945.72	\$ 1,945.72	\$ 1,945.72	\$ 1,945.72	\$ 1,945.72	\$ 1,945.72
01-07	CARBURADOR NUEVO	\$ 3,798.58	\$ 3,798.58	\$ 3,798.58	\$ 3,798.58	\$ 3,798.58	\$ 3,798.58	\$ 3,798.58
01-08	CHICOTE ACELERADOR	\$ 1,103.93	\$ 1,103.93	\$ 1,103.93	\$ 1,103.93	\$ 1,103.93	\$ 1,103.93	\$ 1,103.93
01-09	CONECTOR	\$ 503.44	\$ 503.44	\$ 503.44	\$ 503.44	\$ 503.44	\$ 503.44	\$ 503.44
01-10	CUERPO DE ACELERACIÓN	\$ 4,162.57	\$ 4,162.57	\$ 4,162.57	\$ 4,162.57	\$ 4,162.57	\$ 4,162.57	\$ 4,162.57
01-11	DESCARBOMEX	\$ 190.62	\$ 190.62	\$ 190.62	\$ 190.62	\$ 190.62	\$ 190.62	\$ 190.62
01-12	ESCOBILLA	\$ 376.86	\$ 376.86	\$ 376.86	\$ 376.86	\$ 376.86	\$ 376.86	\$ 376.86
01-13	FILTRO DE AIRE	\$ 239.50	\$ 239.50	\$ 239.50	\$ 239.50	\$ 239.50	\$ 239.50	\$ 239.50





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

01-14	FILTRO DE COMBUSTIBLE METALICO	\$ 298.15	\$ 298.15	\$ 298.15	\$ 298.15	\$ 298.15	\$ 298.15	\$ 298.15
01-15	FILTRO DE ENTRADA AL CARBURADOR	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04
01-16	FILTRO DE GASOLINA O COMBUSTIBLE	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69
01-17	FLAUTA DE INYECTORES CON CALIBRADOR	\$ 2,121.68	\$ 2,121.68	\$ 2,121.68	\$ 2,121.68	\$ 2,121.68	\$ 2,121.68	\$ 2,121.68
01-18	INYECTOR	\$ 3,824.81	\$ 3,824.81	\$ 3,824.81	\$ 3,824.81	\$ 3,824.81	\$ 3,824.81	\$ 3,824.81
01-19	KIT DE CARBURADOR	\$ 1,227.92	\$ 1,227.92	\$ 1,227.92	\$ 1,227.92	\$ 1,227.92	\$ 1,227.92	\$ 1,227.92
01-20	LIMPIADOR DE INYECTORES	\$ 90.91	\$ 90.91	\$ 90.91	\$ 90.91	\$ 90.91	\$ 90.91	\$ 90.91
01-21	MULTIPLE DE ADMISION	\$ 2,779.73	\$ 2,779.73	\$ 2,779.73	\$ 2,779.73	\$ 2,779.73	\$ 2,779.73	\$ 2,779.73
01-22	PLATINOS	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20
01-23	REPUESTO AL CARBURADOR	\$ 871.12	\$ 871.12	\$ 871.12	\$ 871.12	\$ 871.12	\$ 871.12	\$ 871.12
01-24	REPUESTO T.B.I	\$ 1,452.96	\$ 1,452.96	\$ 1,452.96	\$ 1,452.96	\$ 1,452.96	\$ 1,452.96	\$ 1,452.96
01-25	ROTOR	\$ 1,591.61	\$ 1,591.61	\$ 1,591.61	\$ 1,591.61	\$ 1,591.61	\$ 1,591.61	\$ 1,591.61
01-26	SEGUROS PARA EL CARBURADOR	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49
01-27	SENSORES	\$ 2,375.45	\$ 2,375.45	\$ 2,375.45	\$ 2,375.45	\$ 2,375.45	\$ 2,375.45	\$ 2,375.45
01-28	TAPA DE DISTRIBUIDOR	\$ 749.92	\$ 749.92	\$ 749.92	\$ 749.92	\$ 749.92	\$ 749.92	\$ 749.92
01-29	TAPON DE GASOLINA	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
01-30	TUBO DE RETORNO	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
01-31	TURBO	\$ 8,535.21	\$ 8,535.21	\$ 8,535.21	\$ 8,535.21	\$ 8,535.21	\$ 8,535.21	\$ 8,535.21
01-32	VALVULA DE ACELERACION DEL CARBURADOR	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51
01-33	VALVULA IAC	\$ 3,587.61	\$ 3,587.61	\$ 3,587.61	\$ 3,587.61	\$ 3,587.61	\$ 3,587.61	\$ 3,587.61
01-34	VALVULA PARA GASES DE ESCAPE	\$ 1,270.12	\$ 1,270.12	\$ 1,270.12	\$ 1,270.12	\$ 1,270.12	\$ 1,270.12	\$ 1,270.12
01-35	VALVULA PUC	\$ 829.12	\$ 829.12	\$ 829.12	\$ 829.12	\$ 829.12	\$ 829.12	\$ 829.12
<b>Especialidad 02</b>	<b>FRENOS</b>							
02-01	ARANDELA DE BALATAS	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77
02-02	BALERO EXTERIOR RUEDA DELANTERA	\$ 541.64	\$ 541.64	\$ 541.64	\$ 541.64	\$ 541.64	\$ 541.64	\$ 541.64
02-03	BALERO FLECHA LATERAL RUEDA TRASERA	\$ 402.79	\$ 402.79	\$ 402.79	\$ 402.79	\$ 402.79	\$ 402.79	\$ 402.79
02-04	BALERO HOMOSINETICO	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81
02-05	BALERO INFERIOR RUEDA DELANTERA	\$ 406.98	\$ 406.98	\$ 406.98	\$ 406.98	\$ 406.98	\$ 406.98	\$ 406.98
02-06	BIRLO COMPLETO PARA RUEDA TRASERA O DELANTERA	\$ 351.72	\$ 351.72	\$ 351.72	\$ 351.72	\$ 351.72	\$ 351.72	\$ 351.72





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

02-07	BOMBA MAESTRA DE FRENOS	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20
02-08	BOOSTER PARA FRENOS NUEVOS	\$ 12,219.38	\$ 12,219.38	\$ 12,219.38	\$ 12,219.38	\$ 12,219.38	\$ 12,219.38	\$ 12,219.38
02-09	BOOSTER RECONSTRUIDO	\$ 6,882.75	\$ 6,882.75	\$ 6,882.75	\$ 6,882.75	\$ 6,882.75	\$ 6,882.75	\$ 6,882.75
02-10	CALIBRADOR DE BALATAS DERECHA O IZQUIERDA	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75
02-11	CALIPER COMPLETO DERECHO O IZQUIERDO	\$ 2,981.53	\$ 2,981.53	\$ 2,981.53	\$ 2,981.53	\$ 2,981.53	\$ 2,981.53	\$ 2,981.53
02-12	CHAVETAS	\$ 41.06	\$ 41.06	\$ 41.06	\$ 41.06	\$ 41.06	\$ 41.06	\$ 41.06
02-13	CHICOTE FRENO DE MANO	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47
02-14	CILINDROS DERECHO O IZQUIERDO	\$ 834.91	\$ 834.91	\$ 834.91	\$ 834.91	\$ 834.91	\$ 834.91	\$ 834.91
02-15	CLAVOS PARA BALATAS	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
02-16	COJINES PARA FRENOS	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76
02-17	COMPRESOR PARA FRENOS	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71
02-18	CUBRE POLVO	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52
02-19	DIAFRAGMA NORMAL	\$ 860.24	\$ 860.24	\$ 860.24	\$ 860.24	\$ 860.24	\$ 860.24	\$ 860.24
02-20	DIAFRAGMA PROFUNDO	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
02-21	JUEGOS DE BALATAS DELANTERAS A CAMBIO	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49
02-22	JUEGOS DE BALATAS DELANTERAS NUEVAS	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06
02-23	JUEGOS DE BALATAS TRASERAS A CAMBIO	\$ 1,118.20	\$ 1,118.20	\$ 1,118.20	\$ 1,118.20	\$ 1,118.20	\$ 1,118.20	\$ 1,118.20
02-24	JUEGOS DE BALATAS TRASERAS NUEVAS	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
02-25	JUEGOS DE RESORTES PARA BALATAS	\$ 865.13	\$ 865.13	\$ 865.13	\$ 865.13	\$ 865.13	\$ 865.13	\$ 865.13
02-26	LINEA PARA FRENOS TRASEROS DERECHA O IZQUIERDA	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90
02-27	MANGUERA DE AIRE	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
02-28	MANGUERA PARA FRENOS DELANTEROS	\$ 148.63	\$ 148.63	\$ 148.63	\$ 148.63	\$ 148.63	\$ 148.63	\$ 148.63
02-29	MANGUERA PARA FRENOS TRASEROS	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
02-30	MANGUERA PARA CALIPER	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24
02-31	MODULO DE FRENOS ABS	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
02-32	MORDAZAS	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75
02-33	PISTON HIDRAULICO	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51
02-34	PISTON PARA CALIPER	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

02-35	PLATOS DE ENCAJE	\$ 1,124.18	\$ 1,124.18	\$ 1,124.18	\$ 1,124.18	\$ 1,124.18	\$ 1,124.18	\$ 1,124.18
02-36	PURGADOR PARA FRENOS	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00
02-37	RECTIFICADO DE TAMBORES	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30
02-38	REPUESTO BOMBA MAESTRA DE FRENOS	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65
02-39	REPUESTO DE CILINDRO	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43
02-40	REPUESTO PARA CALIPER (FRENO DE DISCO)	\$ 923.78	\$ 923.78	\$ 923.78	\$ 923.78	\$ 923.78	\$ 923.78	\$ 923.78
02-41	RESORTES DE BALATAS	\$ 670.72	\$ 670.72	\$ 670.72	\$ 670.72	\$ 670.72	\$ 670.72	\$ 670.72
02-42	RESORTES PARA BALATAS PRIMARIAS DELANTERAS	\$ 410.57	\$ 410.57	\$ 410.57	\$ 410.57	\$ 410.57	\$ 410.57	\$ 410.57
02-43	RESORTES PARA BALATAS SECUNDARIAS TRASERAS	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04	\$ 303.04
02-44	RETEN DISCO FRENO	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02
02-45	RETEN RUEDA DELANTERA	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02
02-46	ROTOCAMARA	\$ 1,261.24	\$ 1,261.24	\$ 1,261.24	\$ 1,261.24	\$ 1,261.24	\$ 1,261.24	\$ 1,261.24
02-47	ROTOR DE FRENO	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90	\$ 918.90
02-48	ROTOR DE RUEDA	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43	\$ 1,026.43
02-49	ROTOR DELANTERO NUEVO	\$ 3,314.69	\$ 3,314.69	\$ 3,314.69	\$ 3,314.69	\$ 3,314.69	\$ 3,314.69	\$ 3,314.69
02-50	ROTOR DELANTERO REPARADO	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06
02-51	ROTOR TRASERO NUEVO	\$ 3,862.32	\$ 3,862.32	\$ 3,862.32	\$ 3,862.32	\$ 3,862.32	\$ 3,862.32	\$ 3,862.32
02-52	ROTOR TRASERO REPARADO	\$ 1,319.69	\$ 1,319.69	\$ 1,319.69	\$ 1,319.69	\$ 1,319.69	\$ 1,319.69	\$ 1,319.69
02-53	SEGURO PARA BALATAS DELANTERAS	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
02-54	SEGURO PARA BALATAS TRASERAS	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
02-55	SEGURO PARA MORDAZAS	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49
02-56	SEGURO TIPO HERRADURA	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65
02-57	SEGUROS PARA FRENOS DE DISCO	\$ 571.87	\$ 571.87	\$ 571.87	\$ 571.87	\$ 571.87	\$ 571.87	\$ 571.87
02-58	SENSOR DE VELOCIDAD DELANTERO	\$ 1,495.65	\$ 1,495.65	\$ 1,495.65	\$ 1,495.65	\$ 1,495.65	\$ 1,495.65	\$ 1,495.65
02-59	SENSOR DE VELOCIDAD TRASERO	\$ 1,740.04	\$ 1,740.04	\$ 1,740.04	\$ 1,740.04	\$ 1,740.04	\$ 1,740.04	\$ 1,740.04
02-60	SEPARADOR DE BALATAS	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
02-61	TAMBOR NUEVO	\$ 2,951.62	\$ 2,951.62	\$ 2,951.62	\$ 2,951.62	\$ 2,951.62	\$ 2,951.62	\$ 2,951.62
02-62	TAPA PARA SECTOR DIRECCION HIDRAULICA	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

02-63	TAZA PARA BALERO EXTERIOR RUEDA DELANTERA	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63
02-64	TAZA PARA BALERO INTERIOR RUEDA DELANTERA	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84
02-65	TUERCAS	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44
02-66	VALVULA DE RETENCION	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45
02-67	ZAPATAS	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51
<b>Especialidad 03</b>	<b>TRANSMISION</b>							
03-01	ARANDELA BOCA FLECHA	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65
03-02	ARANDELA DE ALUMINIO	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
03-03	ARANDELA SATELITE	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88
03-04	ASIENTO PALANCA VELOCIDADES	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13
03-05	BALERO CAJA DE SATELITE	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
03-06	BALERO EXTERIOR PARA PIÑON	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
03-07	BALERO FLECHA PRINCIPAL	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
03-08	BALERO INTERIOR PARA PIÑON	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08
03-09	BALERO LATERAL	\$ 826.03	\$ 826.03	\$ 826.03	\$ 826.03	\$ 826.03	\$ 826.03	\$ 826.03
03-10	BALEROS CENTRAL FLECHA CARDAN	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92
03-11	BALEROS DE FLECHA DE MANDO	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92	\$ 1,788.92
03-12	BARRETE SINCRONIZADO R	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00
03-13	BAYONETA DE TRANSMISION	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90
03-14	BRONCES SINCRONIZADO R 1a. Y 2a.	\$ 430.12	\$ 430.12	\$ 430.12	\$ 430.12	\$ 430.12	\$ 430.12	\$ 430.12
03-15	BRONCES SINCRONIZADO R 3a. Y 4a.	\$ 435.01	\$ 435.01	\$ 435.01	\$ 435.01	\$ 435.01	\$ 435.01	\$ 435.01
03-16	BUJE SOPORTE CAJA	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75
03-17	CAJA DE BALANCINES	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71	\$ 1,710.71
03-18	CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICA RECONSTRUIDA (INCLUYE ACEITE)	\$ 10,812.90	\$ 10,812.90	\$ 10,812.90	\$ 10,812.90	\$ 10,812.90	\$ 10,812.90	\$ 10,812.90
03-19	CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICAS NUEVAS (INCLUYE ACEITE)	\$ 25,715.55	\$ 25,715.55	\$ 25,715.55	\$ 25,715.55	\$ 25,715.55	\$ 25,715.55	\$ 25,715.55
03-20	CAJA DE VELOCIDADES ESTANDAR NUEVA	\$ 27,860.18	\$ 27,860.18	\$ 27,860.18	\$ 27,860.18	\$ 27,860.18	\$ 27,860.18	\$ 27,860.18





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

	(INCLUYE ACEITE)							
03-21	CAJA DE VELOCIDADES ESTANDAR RECONSTRUIDA (INCLUYE ACEITE)	\$ 18,573.45	\$ 18,573.45	\$ 18,573.45	\$ 18,573.45	\$ 18,573.45	\$ 18,573.45	\$ 18,573.45
03-22	CAJAS DE SATELITES	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75
03-23	CANDELERO	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59
03-24	CARTER DE CAJA	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84
03-25	CASQUETE PALANCA VELOCIDADES	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84
03-26	CHAVETAS	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55
03-27	CORONA Y PIÑON	\$ 11,730.60	\$ 11,730.60	\$ 11,730.60	\$ 11,730.60	\$ 11,730.60	\$ 11,730.60	\$ 11,730.60
03-28	CORONA SINCRONIZADO RA	\$ 1,808.47	\$ 1,808.47	\$ 1,808.47	\$ 1,808.47	\$ 1,808.47	\$ 1,808.47	\$ 1,808.47
03-29	CRUCETA	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00
03-30	CRUCETA FLECHA CARDAN	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
03-31	DIFERENCIAL NUEVO (INCLUYE ACEITE)	\$ 13,587.95	\$ 13,587.95	\$ 13,587.95	\$ 13,587.95	\$ 13,587.95	\$ 13,587.95	\$ 13,587.95
03-32	EJE DE ENTRADA	\$ 6,745.10	\$ 6,745.10	\$ 6,745.10	\$ 6,745.10	\$ 6,745.10	\$ 6,745.10	\$ 6,745.10
03-33	ENGRANE CAJA DE VELOCIDAD	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
03-34	ENGRANE DE 1a.	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57
03-35	ENGRANE DE 2a.	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57
03-36	ENGRANE DE 3a.	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59
03-37	ENGRANE DE 4a.	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10
03-38	ENGRANE REVERSA	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10
03-39	FILTRO CAJA VELOCIDADES	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
03-40	FLECHA CARDAN Y CRUCETAS	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55
03-41	FLECHA DE MANDO	\$ 4,877.97	\$ 4,877.97	\$ 4,877.97	\$ 4,877.97	\$ 4,877.97	\$ 4,877.97	\$ 4,877.97
03-42	FLECHA DESLISANTE	\$ 6,354.08	\$ 6,354.08	\$ 6,354.08	\$ 6,354.08	\$ 6,354.08	\$ 6,354.08	\$ 6,354.08
03-43	FLECHA LATERAL IZQUIERDA	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75
03-44	FLECHAS LATERAL DERECHA	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30
03-45	HORQUILLA 1a Y 2a	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
03-46	HORQUILLA 3a Y 4a	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92
03-47	HORQUILLA REVERSA	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26
03-48	JUEGOS DE BALAS	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
03-49	JUNTA DE CARTER DE CAJA DE VELOCIDADES	\$ 1,185.03	\$ 1,185.03	\$ 1,185.03	\$ 1,185.03	\$ 1,185.03	\$ 1,185.03	\$ 1,185.03





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento, Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

03-50	JUNTA DE DIFERENCIAL	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52
03-51	JUNTA PARA CAJA ESTANDAR	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
03-52	JUNTA TAPA DE DIFERENCIAL	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24
03-53	JUNTAS HOMOSINETICAS	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
03-54	KIT DE BALEROS PARA CORONA	\$ 801.59	\$ 801.59	\$ 801.59	\$ 801.59	\$ 801.59	\$ 801.59	\$ 801.59
03-55	KIT DE BALEROS PARA PIÑON	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49
03-56	LAINAS DE AJUSTE PARA CAJAS SATELITE	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82
03-57	LAINAS DE AJUSTE PARA PIÑON	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
03-58	MODULO CERVO	\$ 9,677.75	\$ 9,677.75	\$ 9,677.75	\$ 9,677.75	\$ 9,677.75	\$ 9,677.75	\$ 9,677.75
03-59	PLANETARIOS	\$ 4,790.00	\$ 4,790.00	\$ 4,790.00	\$ 4,790.00	\$ 4,790.00	\$ 4,790.00	\$ 4,790.00
03-60	PORTA PLANETARIO	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98
03-61	PUNTA DE FLECHA IZQUIERDA	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82
03-62	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES ESTANDAR (INCLUYE ACEITE)	\$ 29,326.50	\$ 29,326.50	\$ 29,326.50	\$ 29,326.50	\$ 29,326.50	\$ 29,326.50	\$ 29,326.50
03-63	REPARACION DE DIFERENCIAL (INCLUYE ACEITE)	\$ 14,663.25	\$ 14,663.25	\$ 14,663.25	\$ 14,663.25	\$ 14,663.25	\$ 14,663.25	\$ 14,663.25
03-64	REPARACION GENERAL DE TRANSMISION AUTOMATICA SIN CONSIDERAR TURBINA (INCLUYE ACEITE)	\$ 25,416.30	\$ 25,416.30	\$ 25,416.30	\$ 25,416.30	\$ 25,416.30	\$ 25,416.30	\$ 25,416.30
03-65	REPARACION GENERAL TRANSMISION AUTOMATICA CONSIDERANDO TURBINA (INCLUYE ACEITE)	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75
03-66	REPUESTO DE ROTOCHAMBER DELANTERO Y TRASERO	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
03-67	RESORTE PALANCA DE VELOCIDADES	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75
03-68	RETEN CAJA DE VELOCIDADES STD	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82
03-69	RETEN CANDELERO	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35
03-70	RETEN DE PIÑON	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94
03-71	RETEN PARA YUGO DE DIFERENCIAL	\$ 1,984.43	\$ 1,984.43	\$ 1,984.43	\$ 1,984.43	\$ 1,984.43	\$ 1,984.43	\$ 1,984.43
03-72	SATELITES PARA DIFERENCIAL	\$ 2,258.14	\$ 2,258.14	\$ 2,258.14	\$ 2,258.14	\$ 2,258.14	\$ 2,258.14	\$ 2,258.14
03-73	SEGURO SINCRONIZADO R-REVERSA	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

03-74	SEGURO SINCRONIZADO R 1a. Y 2a.	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81
03-75	SEGURO SINCRONIZADO R 3a. Y 4a.	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84
03-76	SEGUROS Y PERNOS PARA SATELITE	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
03-77	SENSOR CAJA DE VELOCIDAD	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51	\$ 2,590.51
03-78	SENSOR PARA VELOCIMETRO	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82
03-79	SENSOR WAP	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57
03-80	SINCRONIZADO R 1a. Y 2a.	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20
03-81	SINCRONIZADO R 3a. Y 4a.	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20
03-82	SINCRONIZADO R REVERSA	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65
03-83	SOPORTE DE CAJA DE VELOCIDADES	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88
03-84	TACON CAJA ESTANDAR	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75	\$ 576.75
03-85	TAZA BALERO EXTERIOR PARA PIÑON	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
03-86	TAZA BALERO INTERIOR PIÑON	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
03-87	TORNILLO PARA FLECHA	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88
03-88	TREN DE ENGRANES	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24
03-89	TUERCA PARA PIÑON	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98
03-90	TURBINA	\$ 886.88	\$ 886.88	\$ 886.88	\$ 886.88	\$ 886.88	\$ 886.88	\$ 886.88
03-91	VALVULA SECTORA	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
03-92	YOYOS	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10
03-93	YUGO DE FLECHA	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35
03-94	YUGO DESLIZABLE	\$ 2,150.61	\$ 2,150.61	\$ 2,150.61	\$ 2,150.61	\$ 2,150.61	\$ 2,150.61	\$ 2,150.61
03-95	YUGO DIFERENCIAL	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88
<b>Especialidad 04</b>	<b>EMBRAGUE</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
04-01	ANILLO DE APOYO	\$ 288.38	\$ 288.38	\$ 288.38	\$ 288.38	\$ 288.38	\$ 288.38	\$ 288.38
04-02	BALERO COLLARIN	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
04-03	BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88
04-04	BOMBA DE CLUTH (INCLUYE LIQUIDO)	\$ 2,737.14	\$ 2,737.14	\$ 2,737.14	\$ 2,737.14	\$ 2,737.14	\$ 2,737.14	\$ 2,737.14
04-05	BOMBA MAESTRA DE CLUTH	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86
04-06	BUJE O BALERO DE VOLANTE	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
04-07	CHICOTE DE CLUTH	\$ 594.51	\$ 594.51	\$ 594.51	\$ 594.51	\$ 594.51	\$ 594.51	\$ 594.51
04-08	CILINDRO ESCLAVO	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
04-09	CILINDRO MAESTRO	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

04-10	CLUTH COMPLETO	\$ 10,727.31	\$ 10,727.31	\$ 10,727.31	\$ 10,727.31	\$ 10,727.31	\$ 10,727.31	\$ 10,727.31
04-11	COLLARIN	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06
04-12	CONCHA	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00
04-13	CUENCAS PARA ORQUILLAS	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91
04-14	DIAFRAGMA DE CLUTH	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26
04-15	DUAL	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55
04-16	ESTROBO	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
04-17	FAN CLUTH	\$ 1,889.27	\$ 1,889.27	\$ 1,889.27	\$ 1,889.27	\$ 1,889.27	\$ 1,889.27	\$ 1,889.27
04-18	FLECHAS DE MANDO	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24
04-19	KIT DE CLUTCH	\$ 2,569.56	\$ 2,569.56	\$ 2,569.56	\$ 2,569.56	\$ 2,569.56	\$ 2,569.56	\$ 2,569.56
04-20	ORQUILLA	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
04-21	ORQUILLA DE VELOCIDADES	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
04-22	PEDAL CLUTCH FRENO	\$ 2,151.01	\$ 2,151.01	\$ 2,151.01	\$ 2,151.01	\$ 2,151.01	\$ 2,151.01	\$ 2,151.01
04-23	PLATO OPRESOR	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00
04-24	PRENSA O DISCO DE CLUTH	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
04-25	RECTIFICACIÓN DE VOLANTE	\$ 688.28	\$ 688.28	\$ 688.28	\$ 688.28	\$ 688.28	\$ 688.28	\$ 688.28
04-26	SEGUROS BASE DE CLUTH	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
04-27	TREN DE ENGRANE	\$ 1,417.45	\$ 1,417.45	\$ 1,417.45	\$ 1,417.45	\$ 1,417.45	\$ 1,417.45	\$ 1,417.45
04-28	VOLANTE CLUTH NUEVO	\$ 3,715.09	\$ 3,715.09	\$ 3,715.09	\$ 3,715.09	\$ 3,715.09	\$ 3,715.09	\$ 3,715.09
04-29	VOLANTE COMPLETO (PLATO, DISCO Y COLLARIN)	\$ 3,930.15	\$ 3,930.15	\$ 3,930.15	\$ 3,930.15	\$ 3,930.15	\$ 3,930.15	\$ 3,930.15
<b>Especialidad 05</b>	<b>SUSP. Y DIRECCION</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-01	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADOR A	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77	\$ 53.77
05-02	ABRAZADERA DE BARRA DE ORQUILLA INFERIOR	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28
05-03	AMORTIGUADOR DE DIRECCION	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
05-04	ARANDELAS	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88
05-05	ARANDELAS DE PRESION	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65
05-06	BALERO DE COLUMNA DE LA DIRECCION SUPERIOR INFERIOR	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96
05-07	BALERO SECTOR DIRECCION HIDRAULICA	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
05-08	BALERO SINFIN DIRECCION HIDRAULICA	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31
05-09	BANDA DE DIRECCION HIDRAULICA	\$ 210.17	\$ 210.17	\$ 210.17	\$ 210.17	\$ 210.17	\$ 210.17	\$ 210.17





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

05-10	BARRA CENTRAL	\$ 877.02	\$ 877.02	\$ 877.02	\$ 877.02	\$ 877.02	\$ 877.02	\$ 877.02
05-11	BARRA DE ORQUILLA INFERIOR	\$ 639.40	\$ 639.40	\$ 639.40	\$ 639.40	\$ 639.40	\$ 639.40	\$ 639.40
05-12	BARRA DE ORQUILLA SUPERIOR	\$ 551.62	\$ 551.62	\$ 551.62	\$ 551.62	\$ 551.62	\$ 551.62	\$ 551.62
05-13	BARRA ESTABILIZADOR A	\$ 1,251.66	\$ 1,251.66	\$ 1,251.66	\$ 1,251.66	\$ 1,251.66	\$ 1,251.66	\$ 1,251.66
05-14	BARRA TORCION	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67
05-15	BIELA DE MANDO	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47
05-16	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA (INCLUYE INCLUYE)	\$ 3,567.06	\$ 3,567.06	\$ 3,567.06	\$ 3,567.06	\$ 3,567.06	\$ 3,567.06	\$ 3,567.06
05-17	BOMBA HIDRAULICA (INCLUYE ACEITE)	\$ 2,516.69	\$ 2,516.69	\$ 2,516.69	\$ 2,516.69	\$ 2,516.69	\$ 2,516.69	\$ 2,516.69
05-18	BRAZO AUXILIAR	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63	\$ 625.63
05-19	BRAZO DERECHO INFERIOR	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90
05-20	BRAZO DERECHO SUPERIOR	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
05-21	BRAZO DOBLE	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26
05-22	BRAZO IZQUIERDO INFERIOR	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92
05-23	BRAZO IZQUIERDO SUPERIOR	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92
05-24	BRAZO PITMAN DIRECCION HIDRAULICA	\$ 469.22	\$ 469.22	\$ 469.22	\$ 469.22	\$ 469.22	\$ 469.22	\$ 469.22
05-25	BUJE BRAZO INFERIOR	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00	\$ 479.00
05-26	BUJE BRAZO SUPERIOR	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65
05-27	BUJE DE EJES DE DIRECCION	\$ 219.95	\$ 219.95	\$ 219.95	\$ 219.95	\$ 219.95	\$ 219.95	\$ 219.95
05-28	BUJE ORQUILLA	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82
05-29	BUJE TIRANTE	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55
05-30	BUJES BARRA ESTABILIZADOR A	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96	\$ 654.96
05-31	CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA NUEVA (INCLUYE ACEITE)	\$ 22,464.10	\$ 22,464.10	\$ 22,464.10	\$ 22,464.10	\$ 22,464.10	\$ 22,464.10	\$ 22,464.10
05-32	CAJA DE DIRECCION MECANICAS NUEVAS (INCLUYE ACEITE)	\$ 21,398.57	\$ 21,398.57	\$ 21,398.57	\$ 21,398.57	\$ 21,398.57	\$ 21,398.57	\$ 21,398.57
05-33	CAMPANA DE DIRECCION	\$ 575.78	\$ 575.78	\$ 575.78	\$ 575.78	\$ 575.78	\$ 575.78	\$ 575.78
05-34	CHAVETAS	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13	\$ 386.13
05-35	COLUMNA DE LA DIRECCION	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94
05-36	COMPLEMENTO DE DIRECCION	\$ 1,544.53	\$ 1,544.53	\$ 1,544.53	\$ 1,544.53	\$ 1,544.53	\$ 1,544.53	\$ 1,544.53





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

05-37	COPLÉ COLUMNA DE LA DIRECCIÓN	\$ 149.57	\$ 149.57	\$ 149.57	\$ 149.57	\$ 149.57	\$ 149.57	\$ 149.57
05-38	COPLÉ PARA TERMINAL DE LA DIRECCIÓN	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41
05-39	CREMAYERAS	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81	\$ 356.81
05-40	CUBO DE RUEDA	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90
05-41	CUBRE POLVO ROTULA	\$ 224.84	\$ 224.84	\$ 224.84	\$ 224.84	\$ 224.84	\$ 224.84	\$ 224.84
05-42	EMPAQUE DE DIRECCIÓN	\$ 347.03	\$ 347.03	\$ 347.03	\$ 347.03	\$ 347.03	\$ 347.03	\$ 347.03
05-43	GOMA AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 52.79	\$ 52.79	\$ 52.79	\$ 52.79	\$ 52.79	\$ 52.79	\$ 52.79
05-44	GOMAS ABRAZADERA VARILLA BARRA ESTABILIZADOR A	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28	\$ 31.28
05-45	GOMAS AMORTIGUADOR DELANTEROS	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44	\$ 24.44
05-46	HULE BARRA TENSORA	\$ 43.99	\$ 43.99	\$ 43.99	\$ 43.99	\$ 43.99	\$ 43.99	\$ 43.99
05-47	HULE PARA RESORTE	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45
05-48	HULE PARA RESORTE SUSPENSIÓN	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80
05-49	HULE TIRANTES	\$ 76.25	\$ 76.25	\$ 76.25	\$ 76.25	\$ 76.25	\$ 76.25	\$ 76.25
05-50	JUEGO DE RESORTES DELANTEROS	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76
05-51	JUEGO DE RESORTES TRASEROS	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19
05-52	MANGO DERECHO	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82
05-53	MANGO IZQUIERDO	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90
05-54	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24
05-55	MANGUERA DE ENTRADA BOMBA DIRECCIÓN	\$ 400.80	\$ 400.80	\$ 400.80	\$ 400.80	\$ 400.80	\$ 400.80	\$ 400.80
05-56	MANGUERA DE PRESIÓN BOMBA HIDRAULICA	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39
05-57	MANGUERA DE RETROCESO	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30	\$ 1,554.30
05-58	MANGUERA DE SALIDA BOMBA DIRECCIÓN	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39
05-59	MUELLES DE SUSPENSIÓN	\$ 273.71	\$ 273.71	\$ 273.71	\$ 273.71	\$ 273.71	\$ 273.71	\$ 273.71
05-60	ORQUILLA DERECHA	\$ 852.66	\$ 852.66	\$ 852.66	\$ 852.66	\$ 852.66	\$ 852.66	\$ 852.66
05-61	ORQUILLA INFERIOR DERECHA	\$ 704.04	\$ 704.04	\$ 704.04	\$ 704.04	\$ 704.04	\$ 704.04	\$ 704.04
05-62	ORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA	\$ 654.16	\$ 654.16	\$ 654.16	\$ 654.16	\$ 654.16	\$ 654.16	\$ 654.16
05-63	ORQUILLA IZQUIERDA	\$ 753.91	\$ 753.91	\$ 753.91	\$ 753.91	\$ 753.91	\$ 753.91	\$ 753.91
05-64	ORQUILLA SUPERIOR DERECHA	\$ 506.53	\$ 506.53	\$ 506.53	\$ 506.53	\$ 506.53	\$ 506.53	\$ 506.53
05-65	ORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA	\$ 1,128.17	\$ 1,128.17	\$ 1,128.17	\$ 1,128.17	\$ 1,128.17	\$ 1,128.17	\$ 1,128.17





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

05-66	PERNOS	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16
05-67	POLEA PARA DIRECCION HIDRAULICA	\$ 2,345.14	\$ 2,345.14	\$ 2,345.14	\$ 2,345.14	\$ 2,345.14	\$ 2,345.14	\$ 2,345.14
05-68	REPUESTO CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA (INCLUYE ACEITE)	\$ 5,536.13	\$ 5,536.13	\$ 5,536.13	\$ 5,536.13	\$ 5,536.13	\$ 5,536.13	\$ 5,536.13
05-69	RETEN	\$ 3,607.16	\$ 3,607.16	\$ 3,607.16	\$ 3,607.16	\$ 3,607.16	\$ 3,607.16	\$ 3,607.16
05-70	RETEN BUJE DELANTERO	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91	\$ 874.91
05-71	RETEN BUJE TRASERO	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89
05-72	ROTULA INFERIOR	\$ 1,246.88	\$ 1,246.88	\$ 1,246.88	\$ 1,246.88	\$ 1,246.88	\$ 1,246.88	\$ 1,246.88
05-73	ROTULA ORQUILLA SUPERIOR	\$ 9,770.61	\$ 9,770.61	\$ 9,770.61	\$ 9,770.61	\$ 9,770.61	\$ 9,770.61	\$ 9,770.61
05-74	ROTULA SUPERIOR	\$ 1,650.86	\$ 1,650.86	\$ 1,650.86	\$ 1,650.86	\$ 1,650.86	\$ 1,650.86	\$ 1,650.86
05-75	ROTULAS INTERIORES	\$ 1,954.12	\$ 1,954.12	\$ 1,954.12	\$ 1,954.12	\$ 1,954.12	\$ 1,954.12	\$ 1,954.12
05-76	SECTOR DIRECCION HIDRAULICA	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
05-77	SINFIN DIRECCION HIDRAULICA	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41
05-78	TAPA PARA SECTOR DIRECCION HIDRAULICA	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31	\$ 683.31
05-79	TERMINAL DERECHA	\$ 1,496.25	\$ 1,496.25	\$ 1,496.25	\$ 1,496.25	\$ 1,496.25	\$ 1,496.25	\$ 1,496.25
05-80	TERMINAL EXTERIOR	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29
05-81	TERMINAL INTERIOR	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
05-82	TERMINAL IZQUIERDA	\$ 1,239.89	\$ 1,239.89	\$ 1,239.89	\$ 1,239.89	\$ 1,239.89	\$ 1,239.89	\$ 1,239.89
05-83	TERMINALES PARA ENCHUFE	\$ 234.61	\$ 234.61	\$ 234.61	\$ 234.61	\$ 234.61	\$ 234.61	\$ 234.61
05-84	TIRANTE BRAZO INFERIOR DERECHO	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76
05-85	TIRANTE BRAZO INFERIOR IZQUIERDO	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
05-86	TORNILLO DE CENTRO	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67
05-87	TUBO RECTOR	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89	\$ 962.89
05-88	VARILLA CENTRAL	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31
05-89	VARILLA DIRECCION DERECHA	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22
05-90	VARILLA DIRECCION IZQUIERDA	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00
<b>Especialidad 06</b>	<b>ALINEACION Y BALANCEO</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-01	ANILLOS	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
06-02	EFFECTO HALL	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
06-03	LAINAS	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76
06-04	SENSOR DE ANGULO DE GIRO	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

06-05	SENSOR DE DENOTACION	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29
<b>Especialidad 07</b>	<b>REP. DEL MOTOR</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
07-01	ANILLO SINCRONIZADOR DE 3 PIEZAS	\$ 2,434.10	\$ 2,434.10	\$ 2,434.10	\$ 2,434.10	\$ 2,434.10	\$ 2,434.10	\$ 2,434.10
07-02	1/2 MOTOR NUEVO (INCLUYE ACEITE)	\$ 63,135.77	\$ 63,135.77	\$ 63,135.77	\$ 63,135.77	\$ 63,135.77	\$ 63,135.77	\$ 63,135.77
07-03	3/4 MOTOR NUEVO (INCLUYE ACEITE)	\$ 89,934.60	\$ 89,934.60	\$ 89,934.60	\$ 89,934.60	\$ 89,934.60	\$ 89,934.60	\$ 89,934.60
07-04	ARBOLES DE LEVAS USADO	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75	\$ 4,887.75
07-05	ASPA PARA VENTILADOR	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30
07-06	BANDA DE MOTOR CON CLIMA	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55
07-07	BANDA DE MOTOR SIN CLIMA	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55	\$ 1,456.55
07-08	BAYONETA DE MOTOR	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82
07-09	BOMBA DE ACEITE	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20
07-10	BOMBA DE AGUA	\$ 2,551.61	\$ 2,551.61	\$ 2,551.61	\$ 2,551.61	\$ 2,551.61	\$ 2,551.61	\$ 2,551.61
07-11	BUJES DE VIELA	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
07-12	BUZOS HIDRAULICO	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90
07-13	CABEZA DE MOTOR NUEVA CON VALVULAS	\$ 25,386.38	\$ 25,386.38	\$ 25,386.38	\$ 25,386.38	\$ 25,386.38	\$ 25,386.38	\$ 25,386.38
07-14	CABEZA DE MOTOR USADA	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75	\$ 24,438.75
07-15	CADENA DE DISTRIBUCION	\$ 16,207.78	\$ 16,207.78	\$ 16,207.78	\$ 16,207.78	\$ 16,207.78	\$ 16,207.78	\$ 16,207.78
07-16	CAMISAS	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65
07-17	CIGÜEÑAL USADO	\$ 7,940.10	\$ 7,940.10	\$ 7,940.10	\$ 7,940.10	\$ 7,940.10	\$ 7,940.10	\$ 7,940.10
07-18	FILTRO DE ACEITE	\$ 82.11	\$ 82.11	\$ 82.11	\$ 82.11	\$ 82.11	\$ 82.11	\$ 82.11
07-19	FUNDA DE BAYONETA	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98
07-20	GUIA DE ADMISION	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
07-21	GUIA DE ESCAPE	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
07-22	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTOR	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85
07-23	JUEGOS DE METALES	\$ 1,586.03	\$ 1,586.03	\$ 1,586.03	\$ 1,586.03	\$ 1,586.03	\$ 1,586.03	\$ 1,586.03
07-24	JUEGOS DE PUNTERIAS	\$ 1,091.27	\$ 1,091.27	\$ 1,091.27	\$ 1,091.27	\$ 1,091.27	\$ 1,091.27	\$ 1,091.27
07-25	JUNTA DE MOTOR	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85
07-26	JUNTA PARA CABEZOTE	\$ 1,089.27	\$ 1,089.27	\$ 1,089.27	\$ 1,089.27	\$ 1,089.27	\$ 1,089.27	\$ 1,089.27
07-27	JUNTAS PARA MULTIPLES	\$ 849.87	\$ 849.87	\$ 849.87	\$ 849.87	\$ 849.87	\$ 849.87	\$ 849.87
07-28	JUNTAS TAPA BALANCINES O PUNTERIAS	\$ 1,590.02	\$ 1,590.02	\$ 1,590.02	\$ 1,590.02	\$ 1,590.02	\$ 1,590.02	\$ 1,590.02
07-29	MANGUERA PARA AGUA	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

07-30	MARIPOSA DEL PURIFICADOR	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76
07-31	MONOBLOCK	\$ 6,846.84	\$ 6,846.84	\$ 6,846.84	\$ 6,846.84	\$ 6,846.84	\$ 6,846.84	\$ 6,846.84
07-32	PISTONES	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88
07-33	POLEA DE CIGÜEÑAL	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86
07-34	POLEA DE MOTOR	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65
07-35	RECTIFICADO COMPLETO DE CABEZOTE	\$ 15,936.06	\$ 15,936.06	\$ 15,936.06	\$ 15,936.06	\$ 15,936.06	\$ 15,936.06	\$ 15,936.06
07-36	REPARACION GENERAL DE MOTOR (INCLUYE ACEITE)	\$ 63,540.75	\$ 63,540.75	\$ 63,540.75	\$ 63,540.75	\$ 63,540.75	\$ 63,540.75	\$ 63,540.75
07-37	RETIEN PARA CIGÜEÑAL	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
07-38	SEGURO PARA MOTOR	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
07-39	SELLOS MONOBLOCK	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
07-40	SENSOR TPS	\$ 3,030.41	\$ 3,030.41	\$ 3,030.41	\$ 3,030.41	\$ 3,030.41	\$ 3,030.41	\$ 3,030.41
07-41	SOPORTES DE HULE PARA MOTOR	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59
07-42	TAPON DE ACEITE	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
07-43	TAPON DE CARTER	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
07-44	TURBINAS	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
07-45	VALVULA DE ADMISION	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
07-46	VALVULA DE ESCAPE	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
07-47	VALVULA EMISORA	\$ 508.33	\$ 508.33	\$ 508.33	\$ 508.33	\$ 508.33	\$ 508.33	\$ 508.33
07-48	VENTILADOR	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65
Especialidad 08	<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-01	ALTERNADOR NUEVO	\$ 9,915.15	\$ 9,915.15	\$ 9,915.15	\$ 9,915.15	\$ 9,915.15	\$ 9,915.15	\$ 9,915.15
08-02	ALTERNADOR RECONSTRUIDO	\$ 5,246.85	\$ 5,246.85	\$ 5,246.85	\$ 5,246.85	\$ 5,246.85	\$ 5,246.85	\$ 5,246.85
08-03	AMPERIMETRO	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10
08-04	ARMADURA NUEVA	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85	\$ 6,842.85
08-05	ARMADURA RECONSTRUIDA	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77
08-06	ARRANCADOR	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
08-07	BALERO DE ALTERNADOR	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
08-08	BANDA DE ALTERNADOR	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29
08-09	BENDIX ORIGINAL	\$ 3,970.05	\$ 3,970.05	\$ 3,970.05	\$ 3,970.05	\$ 3,970.05	\$ 3,970.05	\$ 3,970.05
08-10	BENDIX RECONSTRUIDO	\$ 1,817.45	\$ 1,817.45	\$ 1,817.45	\$ 1,817.45	\$ 1,817.45	\$ 1,817.45	\$ 1,817.45
08-11	BOBINA	\$ 1,163.28	\$ 1,163.28	\$ 1,163.28	\$ 1,163.28	\$ 1,163.28	\$ 1,163.28	\$ 1,163.28
08-12	BOMBA DE GASOLINA	\$ 3,817.03	\$ 3,817.03	\$ 3,817.03	\$ 3,817.03	\$ 3,817.03	\$ 3,817.03	\$ 3,817.03
08-13	BOMBA DE INYECCION	\$ 2,508.71	\$ 2,508.71	\$ 2,508.71	\$ 2,508.71	\$ 2,508.71	\$ 2,508.71	\$ 2,508.71





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

08-14	BOMBA PARA DE LIMPIAPARABRISAS	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79
08-15	BORNE	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
08-16	BULBO DE ACEITE	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
08-17	BULBO DE ACEITE	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90	\$ 439.90
08-18	BULBO O MARCADOR DE TEMPERATURA	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
08-19	CABLEADO GENERAL DEL TABLERO (INCLUYE CABLES)	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69
08-20	CABLES DE BATERIA	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52	\$ 592.52
08-21	CAMBIO DE UNIDAD D ELUZ	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08
08-22	CAMPOS	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
08-23	CARBON	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39
08-24	CARCAZA DE MARCHA	\$ 1,290.77	\$ 1,290.77	\$ 1,290.77	\$ 1,290.77	\$ 1,290.77	\$ 1,290.77	\$ 1,290.77
08-25	CHICOTE DE ODOMETRO	\$ 692.27	\$ 692.27	\$ 692.27	\$ 692.27	\$ 692.27	\$ 692.27	\$ 692.27
08-26	CHICOTE VELOCIMETRO	\$ 783.36	\$ 783.36	\$ 783.36	\$ 783.36	\$ 783.36	\$ 783.36	\$ 783.36
08-27	CLAXON	\$ 838.90	\$ 838.90	\$ 838.90	\$ 838.90	\$ 838.90	\$ 838.90	\$ 838.90
08-28	COLILLA 1 POLO	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33
08-29	COLILLA 2 POLOS	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88
08-30	COMPUTADORA	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85	\$ 12,827.85
08-31	CUENCA PARA MECANISMO DE LIMPIA PARABRISAS	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
08-32	DESTELLADOR LUZ DE EMERGENCIA	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
08-33	DIODOS	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
08-34	DISTRIBUIDOR NUEVO	\$ 4,243.37	\$ 4,243.37	\$ 4,243.37	\$ 4,243.37	\$ 4,243.37	\$ 4,243.37	\$ 4,243.37
08-35	DISTRIBUIDOR USADO	\$ 2,262.33	\$ 2,262.33	\$ 2,262.33	\$ 2,262.33	\$ 2,262.33	\$ 2,262.33	\$ 2,262.33
08-36	ENGRANE PARA VELOCIMETRO	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
08-37	ESTATOR NUEVO	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43
08-38	ESTATOR RECONSTRUIDO	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65
08-39	FLASHER REFORZADO	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
08-40	FLASHER SENCILLO	\$ 397.01	\$ 397.01	\$ 397.01	\$ 397.01	\$ 397.01	\$ 397.01	\$ 397.01
08-41	FLOTADOR TANQUE GASOLINA	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
08-42	FOCO 1 POLO	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65
08-43	FOCO 2 POLOS	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88
08-44	FOCOS O DIRECCIONALES	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88	\$ 48.88
08-45	FUSIBLE DE CRISTAL	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

08-46	FUSIBLE ENCHUFE	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33	\$ 29.33
08-47	GENERADOR (SOLO PARA VOLKSWAGEN)	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
08-48	IMPULSADOR DE ARRANQUE	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43
08-49	INDICADOR DE AMPERIMETRO	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29
08-50	INDICADOR DE GASOMETRO	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
08-51	INDICADOR DE TACOMETRO	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
08-52	INDICADOR DE TEMPERATURA	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
08-53	INTENSIFICADOR DE LUCES	\$ 117.31	\$ 117.31	\$ 117.31	\$ 117.31	\$ 117.31	\$ 117.31	\$ 117.31
08-54	INTERRUPTOR DE LUCES	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41
08-55	JUEGO DE BUJES	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96
08-56	JUEGO DE CARBONES	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10
08-57	JUEGO DE CUENCA	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86
08-58	LUCES PRINCIPALES	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20
08-59	LOCALIZADOR GPS	\$ 4,056.83	\$ 4,056.83	\$ 4,056.83	\$ 4,056.83	\$ 4,056.83	\$ 4,056.83	\$ 4,056.83
08-60	MARCADOR FISICO DE ACEITE	\$ 941.38	\$ 941.38	\$ 941.38	\$ 941.38	\$ 941.38	\$ 941.38	\$ 941.38
08-61	MARCADOR FISICO DE AMPERAJE	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06
08-62	MARCHA NUEVA	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95
08-63	MARCHA RECONSTRUIDA	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43
08-64	MOTOR DE DEPOSITO DE AGUA	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79
08-65	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65
08-66	MOTOR PARA TORRETA	\$ 2,934.65	\$ 2,934.65	\$ 2,934.65	\$ 2,934.65	\$ 2,934.65	\$ 2,934.65	\$ 2,934.65
08-67	ODOMETRO NUEVO	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
08-68	ORQUILLA MARCHA	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
08-69	PASTILLA DE IGNICION	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
08-70	PLACA PORTA DIODO	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06
08-71	PLATINOS	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06
08-72	PORTA CARBONES DE ALTERNADOR	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10
08-73	PORTA CARBONES DE MARCHA	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08
08-74	REGULADOR DE CORRIENTE	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65
08-75	REGULADOR DE VOLTAJE	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
08-76	REGULADOR INTEGRADO	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
08-77	RELAY CLAXON	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06
08-78	RELEVADOR	\$ 392.04	\$ 392.04	\$ 392.04	\$ 392.04	\$ 392.04	\$ 392.04	\$ 392.04





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

08-79	RELEX SELECTOR	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76
08-80	RESISTENCIAS	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
08-81	RETENES PARA ALTERNADOR	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
08-82	RIEL DE INYECCION	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
08-83	RODILLO DE ALTERNADOR	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41
08-84	RONDANA	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55	\$ 19.55
08-85	SEGUROS FLECHA ARMADURA	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92	\$ 351.92
08-86	SELENOIDE	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79	\$ 1,282.79
08-87	SELENOIDE DE PASO	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
08-88	SENSOR DE ODOMETRO	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55
08-89	SENSOR DE VELOCIMETRO	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37
08-90	SIRENA PARA AMBULANCIA NUEVA	\$ 2,952.60	\$ 2,952.60	\$ 2,952.60	\$ 2,952.60	\$ 2,952.60	\$ 2,952.60	\$ 2,952.60
08-91	SIRENA PARA AMBULANCIA RECONSTRUIDA	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
08-92	SOCKET	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
08-93	SOLENOIDE	\$ 864.23	\$ 864.23	\$ 864.23	\$ 864.23	\$ 864.23	\$ 864.23	\$ 864.23
08-94	SWITH CAMBIO DE LUZ	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
08-95	SWITH DE ARRANQUE	\$ 1,945.32	\$ 1,945.32	\$ 1,945.32	\$ 1,945.32	\$ 1,945.32	\$ 1,945.32	\$ 1,945.32
08-96	SWITH DE DIRECCIONALES	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59
08-97	SWITH DE IGNICION	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
08-98	SWITH DE LIMPIA PARABRISAS	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59
08-99	SWITH E LUCES	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
08-100	UNIDAD DE HALOGENO	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84
08-101	UNIDAD DE LUZ	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18
08-102	UNIDAD DE XENON	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
08-103	VELOCIMETRO	\$ 420.35	\$ 420.35	\$ 420.35	\$ 420.35	\$ 420.35	\$ 420.35	\$ 420.35
<b>Especialidad 10</b>	<b>MUELLES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10-01	1A. MUELLE	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95	\$ 8,797.95
10-02	2A. MUELLE	\$ 8,700.20	\$ 8,700.20	\$ 8,700.20	\$ 8,700.20	\$ 8,700.20	\$ 8,700.20	\$ 8,700.20
10-03	3A. MUELLE	\$ 7,527.14	\$ 7,527.14	\$ 7,527.14	\$ 7,527.14	\$ 7,527.14	\$ 7,527.14	\$ 7,527.14
10-04	ABRAZADERA DE CENTRO	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63
10-05	ABRAZADERA DE MUELLE	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
10-06	BUJE DE MUELLES	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10	\$ 518.10
10-07	COLUMPIO	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
10-08	GOMA TOPE DE MUELLE	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

10-09	HOJAS DE MUELLES	\$ 5,358.97	\$ 5,358.97	\$ 5,358.97	\$ 5,358.97	\$ 5,358.97	\$ 5,358.97	\$ 5,358.97
10-10	MUELLE DE CARGA	\$ 6,336.92	\$ 6,336.92	\$ 6,336.92	\$ 6,336.92	\$ 6,336.92	\$ 6,336.92	\$ 6,336.92
10-11	MUELLE MAESTRA	\$ 6,424.90	\$ 6,424.90	\$ 6,424.90	\$ 6,424.90	\$ 6,424.90	\$ 6,424.90	\$ 6,424.90
10-12	PEINES	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29
10-13	PERCHAS	\$ 4,332.14	\$ 4,332.14	\$ 4,332.14	\$ 4,332.14	\$ 4,332.14	\$ 4,332.14	\$ 4,332.14
10-14	PERNO DE MUELLE	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98
10-15	REFUERZO RADIALES DE MUELLE	\$ 3,530.15	\$ 3,530.15	\$ 3,530.15	\$ 3,530.15	\$ 3,530.15	\$ 3,530.15	\$ 3,530.15
10-16	RETENES	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
10-17	TORNILLOS DE 3/8 X 6	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65
<b>Especialidad 11</b>	<b>AMORTIGUADORES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-01	AMORTIGUADOR DE DIRECCION	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59
11-02	AMORTIGUADORES DE PUERTAS	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
11-03	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81	\$ 1,749.81
11-04	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86
11-05	JUEGO DE GOMAS DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$ 270.78	\$ 270.78	\$ 270.78	\$ 270.78	\$ 270.78	\$ 270.78	\$ 270.78
11-06	JUEGOS DE GOMAS AMORTIGUADORES TRASEROS	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
<b>Especialidad 12</b>	<b>RADIADOR</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12-01	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE RADIADOR	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76
12-02	ADAPTACION DE LA TOLDA DE RADIADOR	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
12-03	CODO SUPERIOR DE RETROCESO	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
12-04	DEPOSITO DE AGUA RADIADOR	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90
12-05	EMBRAGUE TERMICO	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84
12-06	GRIFOS	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
12-07	JUNTA DE ASBESTO	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39
12-08	JUNTA DE FIERRO	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
12-09	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
12-10	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
12-11	PANAL DE RADIADOR	\$ 4,985.51	\$ 4,985.51	\$ 4,985.51	\$ 4,985.51	\$ 4,985.51	\$ 4,985.51	\$ 4,985.51
12-12	POLEA DE VENTILADOR	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63
12-13	POLEA TERMICA	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90	\$ 2,834.90





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

12-14	RADIADOR NUEVO (INCLUYE ANTICONGELANTE)	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30	\$ 5,865.30
12-15	RADIADOR RECONSTRUIDO (INCLUYE ANTICONGELANTE)	\$ 4,495.75	\$ 4,495.75	\$ 4,495.75	\$ 4,495.75	\$ 4,495.75	\$ 4,495.75	\$ 4,495.75
12-16	SONDEO DE RADIADOR (INCLUYE ANTICONGELANTE)	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96
12-17	TANQUE RECUPERADOR	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
12-18	TAPON DE RADIADOR	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
12-19	TERMOSTATO	\$ 1,388.12	\$ 1,388.12	\$ 1,388.12	\$ 1,388.12	\$ 1,388.12	\$ 1,388.12	\$ 1,388.12
12-20	TOLVA DE VENTILADOR	\$ 872.81	\$ 872.81	\$ 872.81	\$ 872.81	\$ 872.81	\$ 872.81	\$ 872.81
12-21	VALVULA PASO DE AGUA	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65	\$ 58.65
<b>Especialidad 13</b>	<b>MOFLES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-01	ABRAZADERAS	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06	\$ 215.06
13-02	AROS METALICOS	\$ 78.20	\$ 78.20	\$ 78.20	\$ 78.20	\$ 78.20	\$ 78.20	\$ 78.20
13-03	CAMBIO JUNTA DE CUELLO DE ESCAPE	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
13-04	CATALIZADOR	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20
13-05	CODO DE ESCAPE	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
13-06	COLILLA DE SALIDA DE ESCAPE	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82
13-07	ESCAPE COMPLETO CON SILENCIADOR	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43
13-08	GALLETAS DE MULTIPLE	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29
13-09	JUNTA MULTIPLE	\$ 390.04	\$ 390.04	\$ 390.04	\$ 390.04	\$ 390.04	\$ 390.04	\$ 390.04
13-10	MULTIPLE DE ESCAPE	\$ 2,931.67	\$ 2,931.67	\$ 2,931.67	\$ 2,931.67	\$ 2,931.67	\$ 2,931.67	\$ 2,931.67
13-11	REPARACION DE ESCAPE	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57
13-12	SILENCIADOR GALVANIZADO	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51
13-13	SOPORTE DE ESCAPE	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41
13-14	TUBO DE SALIDA DE ESCAPE	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96	\$ 1,612.96
13-15	TUBO SALIDA MULTIPLE A CONVERTIDOR	\$ 1,261.04	\$ 1,261.04	\$ 1,261.04	\$ 1,261.04	\$ 1,261.04	\$ 1,261.04	\$ 1,261.04
<b>Especialidad 14</b>	<b>HOJALATERIA</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-01	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA CARROCERIA (INCLUYE MATERIAL)	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
14-02	BUJE DE PUERTA PARA CONDUCTOR	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82
14-03	DEFENSA DELANTERA O TRASERA NUEVA	\$ 1,329.47	\$ 1,329.47	\$ 1,329.47	\$ 1,329.47	\$ 1,329.47	\$ 1,329.47	\$ 1,329.47





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

14-04	LAMINADO Y PINTADO DE COFRE (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN))	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88
14-05	LAMINADO Y PINTADO COSTADO DERECHO (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 1,427.22	\$ 1,427.22	\$ 1,427.22	\$ 1,427.22	\$ 1,427.22	\$ 1,427.22	\$ 1,427.22
14-06	LAMINADO Y PINTADO COSTADO IZQUIERDO (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10	\$ 1,955.10
14-07	LAMINADO Y PINTADO DE PUERTA DERECHA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43
14-08	LAMINADO Y PINTADO DE PUERTA IZQUIERDA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00
14-09	LAMINADO Y PINTADO DE SALPICADERA DERECHA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59
14-10	LAMINADO Y PINTADO DE SALPICADERA IZQUIERDA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69
14-11	LAMINADO Y PINTADO DE TAPA DE BATEA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77	\$ 3,285.77
14-12	LAMINADO Y PINTADO DE TOLDO (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98	\$ 4,398.98
14-13	LAMINADO Y PINTURA DE CABINA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

14-14	LAMINADO Y PINTURA DE CAJA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
14-15	LAMINADO Y PINTURA DE PISO	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94
14-16	LAMINADO Y PINTURA DE PUERTAS TRASERAS (UTILIZANDO PINTURA DUPONT, INCLUYE ROTULACIÓN)	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98
14-17	PUERTAS (INCLUYE PINTURA Y ROTULACIÓN)	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86
14-18	REMACHES PARA CHASIS	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45
14-19	REMATES	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57
14-20	REPARACIÓN DE BASE DE ACUMULADOR (INCLUYE PINTURA)	\$ 2,502.53	\$ 2,502.53	\$ 2,502.53	\$ 2,502.53	\$ 2,502.53	\$ 2,502.53	\$ 2,502.53
14-21	REPARACIÓN DE BASE DE CALAVERA	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08
14-22	REPARACIÓN DE BASTIDOR	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
14-23	REPARACION DE CHASIS	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55
14-24	REPARACIÓN DE COMPACTO (INCLUYE MATERIAL Y PINTURA)	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82	\$ 1,270.82
14-25	REPARACIÓN Y PINTADO DE DEFENSA DELANTERA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$ 1,349.42	\$ 1,349.42	\$ 1,349.42	\$ 1,349.42	\$ 1,349.42	\$ 1,349.42	\$ 1,349.42
14-26	REPARACION Y PINTADO DE DEFENSA TRASERA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98	\$ 1,524.98
14-27	REPARACIÓN Y PINTADO DE FACIA DELANTERA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$ 1,720.49	\$ 1,720.49	\$ 1,720.49	\$ 1,720.49	\$ 1,720.49	\$ 1,720.49	\$ 1,720.49
14-28	REPARACION Y PINTADO DE FACIA TRASERA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$ 1,769.37	\$ 1,769.37	\$ 1,769.37	\$ 1,769.37	\$ 1,769.37	\$ 1,769.37	\$ 1,769.37
14-29	REPARACION Y PINTADO DE PARRILLA DELANTERA (UTILIZANDO PINTURA DUPONT)	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22	\$ 1,906.22





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

14-30	SALPICADERAS NUEVA (INCLUYE PINTURA Y ROTULACIÓN)	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37
14-31	TAPA DE BATEA NUEVA (INCLUYE PINTURA Y ROTULACIÓN)	\$ 4,203.47	\$ 4,203.47	\$ 4,203.47	\$ 4,203.47	\$ 4,203.47	\$ 4,203.47	\$ 4,203.47
14-32	TOLBAS ( INCLUYE PINTURA )	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
14-33	TOLDO (INCLUYE PINTURA)	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67
<b>Especialidad 15</b>	<b>VESTIDURAS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15-01	ASIENTO DE PASAJEROS PARA 3 PERSONAS (SOLO PARA VAN EXPRESS)	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86
15-02	ASIENTOS USADOS	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
15-03	PISO DE HULE ANTIDERRAPANTE	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29	\$ 684.29
15-04	REPARACION DE ESTRUCTURA DE ASIENTO	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
15-05	REPARACION O COLOCACION DE SOPORTES PARA ASIENTOS	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
15-06	TAPAS DE PUERTA	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
15-07	TAPIZADO DE ASIENTO DE ACOMPAÑANTE EN VINIL	\$ 1,560.17	\$ 1,560.17	\$ 1,560.17	\$ 1,560.17	\$ 1,560.17	\$ 1,560.17	\$ 1,560.17
15-08	TAPIZADO DE ASIENTO DE CABINA EN VINIL	\$ 943.34	\$ 943.34	\$ 943.34	\$ 943.34	\$ 943.34	\$ 943.34	\$ 943.34
15-09	TAPIZADO DE ASIENTO MEDIO EN VINIL	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
15-10	TAPIZADO DE ASIENTO TRASERO EN VINIL	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08
15-11	TAPIZADO DE CAJA EN VINIL	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86	\$ 2,052.86
15-12	TAPIZADO DE CAMILLA FIJA	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65
15-13	TAPIZADO DE CAMILLA MARINA	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43
15-14	TAPIZADO DE CAMILLA RODANTE	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43
15-15	TAPIZADO DE TABLERO	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
15-16	TOLDO DE CABINA	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55	\$ 977.55
15-17	VESTIDURAS DE COJINES EN VINIL	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67
<b>Especialidad 17</b>	<b>PINTURA GENERAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
17-01	PINTURA GENERAL DE VEHICULO (INCLUYE MATERIALES)	\$ 39,301.50	\$ 39,301.50	\$ 39,301.50	\$ 39,301.50	\$ 39,301.50	\$ 39,301.50	\$ 39,301.50
<b>Especialidad 19</b>	<b>CRISTALES Y CERRAJERIA</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

19-01	ALETA DE CRISTAL CON MARCO	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
19-02	ALETA DE CRISTAL	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
19-03	BISAGRA DE COFRE	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41
19-04	CANDADOS PARA LLANTA DE REFACCIÓN	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98	\$ 87.98
19-05	CAÑUELAS DE PUERTA	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
19-06	CERRADURAS	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86
19-07	CHAPAS	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55	\$ 498.55
19-08	CILINDRO DE PUERTA	\$ 673.53	\$ 673.53	\$ 673.53	\$ 673.53	\$ 673.53	\$ 673.53	\$ 673.53
19-09	CILINDRO DE PUERTA TRASERA	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
19-10	CONTRACHAPAS	\$ 881.09	\$ 881.09	\$ 881.09	\$ 881.09	\$ 881.09	\$ 881.09	\$ 881.09
19-11	CRISTAL PUERTA DELANTERA DERECHA	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67
19-12	CRISTAL PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67
19-13	CRISTAL PUERTA TRASERA	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67	\$ 928.67
19-14	DUPLICADO DE LLAVES	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
19-15	DUPLICADO DE LLAVES CON CHIP	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
19-16	ELABORACIÓN DE LLAVES	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18	\$ 3,519.18
19-17	ELEVADOR ELECTRICO DE PUERTA LATERAL	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55
19-18	ELEVADOR MECANICO DE PUERTA LATERAL	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27	\$ 293.27
19-19	ESPEJO COMPLETO	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92	\$ 830.92
19-20	ESPEJOS LATERAL DERECHO	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08
19-21	ESPEJOS LATERAL IZQUIERDO	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20	\$ 1,515.20
19-22	ESPEJOS RETROVISOR	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84	\$ 1,661.84
19-23	HULE DE PARABRISAS	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43
19-24	HULE DE PUERTA LATERAL	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24	\$ 381.24
19-25	HULE TOMA AGUA	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76	\$ 97.76
19-26	LLAVINES	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37
19-27	MANIJA DE ELEVADOR PUERTAS	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41	\$ 156.41
19-28	MANIJA DE PUERTA LATERAL	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
19-29	MANIVELAS	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63	\$ 146.63
19-30	MEDALLON	\$ 1,651.08	\$ 1,651.08	\$ 1,651.08	\$ 1,651.08	\$ 1,651.08	\$ 1,651.08	\$ 1,651.08





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

19-31	PARABRISAS	\$ 2,825.12	\$ 2,825.12	\$ 2,825.12	\$ 2,825.12	\$ 2,825.12	\$ 2,825.12	\$ 2,825.12
19-32	PARABRISAS CLARO	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16
19-33	PARABRISAS SOBREADO	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37	\$ 1,290.37
19-34	REPARACION BISAGRAS DE COFRE	\$ 459.45	\$ 459.45	\$ 459.45	\$ 459.45	\$ 459.45	\$ 459.45	\$ 459.45
19-35	SEGURO DE ALETA DE CRISTAL	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45	\$ 938.45
19-36	SEGURO PARA COFRE	\$ 840.69	\$ 840.69	\$ 840.69	\$ 840.69	\$ 840.69	\$ 840.69	\$ 840.69
19-37	TIRILLAS DE PUERTA LATERAL	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 95.80
19-38	VENTANILLAS	\$ 83.09	\$ 83.09	\$ 83.09	\$ 83.09	\$ 83.09	\$ 83.09	\$ 83.09
19-39	VENTILA	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51	\$ 674.51
<b>Especialidad 20</b>	<b>CONVERSIONES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
20-01	HECHURA DE CAJONERAS	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55	\$ 1,935.55
20-02	INSTALACION DE ANCLAS PARA CAMILLA RODANTE	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43
20-03	PORTA EXTINTOR	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65
20-04	PORTA TANQUE DE OXIGENO CHICO	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65
20-05	PORTA TANQUE DE OXIGENO GRANDE	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65
20-06	REPARACION DE ANCLAS PARA CAMILLA RODANTE	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
20-07	REPARACION DE CAJONERAS	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31
20-08	REPARACION DE GABINETE	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31
<b>Especialidad 21</b>	<b>SISTEMA DE COMBUSTIBLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01	LIMPIEZA DE TANQUE DE GASOLINA	\$ 1,818.24	\$ 1,818.24	\$ 1,818.24	\$ 1,818.24	\$ 1,818.24	\$ 1,818.24	\$ 1,818.24
21-02	LINEAS DE COMBUSTIBLE	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86	\$ 615.86
21-03	MANGUERA PARA TANQUE DE GASOLINA	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16	\$ 733.16
21-04	REPARACION BASE PARA TANQUE DE GASOLINA	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00
21-05	REPARACION TANQUE DE GASOLINA	\$ 9,567.04	\$ 9,567.04	\$ 9,567.04	\$ 9,567.04	\$ 9,567.04	\$ 9,567.04	\$ 9,567.04
21-06	TANQUE PARA GASOLINA	\$ 16,862.74	\$ 16,862.74	\$ 16,862.74	\$ 16,862.74	\$ 16,862.74	\$ 16,862.74	\$ 16,862.74
<b>Especialidad 23</b>	<b>CARROCERIA Y OTRAS REPARACIONES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23-01	AJUSTE DEL COFRE	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
23-02	ANTICORROSIVO	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04
23-03	BASE AMORTIGUADORES	\$ 1,114.61	\$ 1,114.61	\$ 1,114.61	\$ 1,114.61	\$ 1,114.61	\$ 1,114.61	\$ 1,114.61
23-04	COFRE	\$ 5,874.30	\$ 5,874.30	\$ 5,874.30	\$ 5,874.30	\$ 5,874.30	\$ 5,874.30	\$ 5,874.30





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

23-05	COLOCAR O QUITAR CAMPER (CASETA)	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00
23-06	ESTRIBO DE FIBRA DE VIDRIO	\$ 966.80	\$ 966.80	\$ 966.80	\$ 966.80	\$ 966.80	\$ 966.80	\$ 966.80
23-07	ESTRIBO METALICO DE ACERO ANTIDERRAPANTE	\$ 967.77	\$ 967.77	\$ 967.77	\$ 967.77	\$ 967.77	\$ 967.77	\$ 967.77
23-08	REPARACIÓN DE ESTRIBO METALICO DE ACERO ANTIDERRAPANTE	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
23-09	REPARACIÓN DE ESTRIBO DE FIBRA DE VIDRIO	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
23-10	REPARACIÓN DE INDICADOR DE GAS	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08
23-11	REPARACIÓN DE TANQUE DE GAS	\$ 4,849.85	\$ 4,849.85	\$ 4,849.85	\$ 4,849.85	\$ 4,849.85	\$ 4,849.85	\$ 4,849.85
23-12	REPARACION PORTALLANTAS	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
23-13	TIRANTE DE COFRE	\$ 891.77	\$ 891.77	\$ 891.77	\$ 891.77	\$ 891.77	\$ 891.77	\$ 891.77
23-14	VARILLAJE DE LIMPIAPARABRISAS	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94
<b>Especialidad 24</b>	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-01	ADAPTACIÓN DE A/A (CABINA CONDUCTOR Y PACIENTE)	\$ 12,323.91	\$ 12,323.91	\$ 12,323.91	\$ 12,323.91	\$ 12,323.91	\$ 12,323.91	\$ 12,323.91
24-02	BALERO PARA COMPRESOR DE A/A	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78	\$ 488.78
24-03	BANDAS PARA A/A	\$ 981.54	\$ 981.54	\$ 981.54	\$ 981.54	\$ 981.54	\$ 981.54	\$ 981.54
24-04	BULBO DE EQUIPO A/A	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43
24-05	CAJA DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65
24-06	CALEFACTOR	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
24-07	CARGA DE ACEITE PARA EQUIPO DE A/A (INCLUYE ACEITE)	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08
24-08	CARGA DE GAS SENCILLO PARA A/A (INCLUYE GAS)	\$ 3,420.45	\$ 3,420.45	\$ 3,420.45	\$ 3,420.45	\$ 3,420.45	\$ 3,420.45	\$ 3,420.45
24-09	CLUTH PARA COMPRESOR DE A/A	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16	\$ 3,128.16
24-10	COMPRESOR MOTOR DOBLE FLECHA	\$ 9,482.24	\$ 9,482.24	\$ 9,482.24	\$ 9,482.24	\$ 9,482.24	\$ 9,482.24	\$ 9,482.24
24-11	COMPRESOR PARA A/A	\$ 5,641.86	\$ 5,641.86	\$ 5,641.86	\$ 5,641.86	\$ 5,641.86	\$ 5,641.86	\$ 5,641.86
24-12	CONDENSADOR DE EQUIPO DE A/A	\$ 2,201.28	\$ 2,201.28	\$ 2,201.28	\$ 2,201.28	\$ 2,201.28	\$ 2,201.28	\$ 2,201.28
24-13	CONECTOR UNION	\$ 4,029.90	\$ 4,029.90	\$ 4,029.90	\$ 4,029.90	\$ 4,029.90	\$ 4,029.90	\$ 4,029.90
24-14	CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65	\$ 2,932.65





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

24-15	CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO TRASERO	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63	\$ 2,541.63
24-16	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE ACEITE Y GAS)	\$ 22,832.78	\$ 22,832.78	\$ 22,832.78	\$ 22,832.78	\$ 22,832.78	\$ 22,832.78	\$ 22,832.78
24-17	EVAPORADOR	\$ 2,158.59	\$ 2,158.59	\$ 2,158.59	\$ 2,158.59	\$ 2,158.59	\$ 2,158.59	\$ 2,158.59
24-18	EVAPORADOR TRASERO	\$ 153.48	\$ 153.48	\$ 153.48	\$ 153.48	\$ 153.48	\$ 153.48	\$ 153.48
24-19	FILTRO DE EVAPORADOR	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96	\$ 175.96
24-20	FILTRO DESHIDRATADOR	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45	\$ 67.45
24-21	HULE ESPUMA	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84	\$ 703.84
24-22	INTERRUPTOR DE A/A	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65	\$ 537.65
24-23	MACROFUSIBLE	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
24-24	MANGUERA 1/2 PARA ALTA PRESION	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31
24-25	MANGUERA 3/8 PARA ALTA PRESION	\$ 2,540.65	\$ 2,540.65	\$ 2,540.65	\$ 2,540.65	\$ 2,540.65	\$ 2,540.65	\$ 2,540.65
24-26	MANGUERA 5/8 PARA BAJA PRESION	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31
24-27	MANTENIMIENTO AIRE SISTEMA A/A (INCLUYE MATERIALES)	\$ 1,193.01	\$ 1,193.01	\$ 1,193.01	\$ 1,193.01	\$ 1,193.01	\$ 1,193.01	\$ 1,193.01
24-28	MOTOR EVAPORADOR	\$ 1,549.12	\$ 1,549.12	\$ 1,549.12	\$ 1,549.12	\$ 1,549.12	\$ 1,549.12	\$ 1,549.12
24-29	PROYECTOR DE CAJA DE BULTO	\$ 1,465.35	\$ 1,465.35	\$ 1,465.35	\$ 1,465.35	\$ 1,465.35	\$ 1,465.35	\$ 1,465.35
24-30	RELAY PARA EQUIPO A/A	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41
24-31	SELLOS PARA COMPRESOR	\$ 975.59	\$ 975.59	\$ 975.59	\$ 975.59	\$ 975.59	\$ 975.59	\$ 975.59
24-32	SWITH DE VELOCIDADES	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02	\$ 391.02
24-33	SWITH PARA FILTRO	\$ 1,103.65	\$ 1,103.65	\$ 1,103.65	\$ 1,103.65	\$ 1,103.65	\$ 1,103.65	\$ 1,103.65
24-34	TERMOSTATO	\$ 1,828.02	\$ 1,828.02	\$ 1,828.02	\$ 1,828.02	\$ 1,828.02	\$ 1,828.02	\$ 1,828.02
24-35	TERMOSTATO DE PERILLA	\$ 581.64	\$ 581.64	\$ 581.64	\$ 581.64	\$ 581.64	\$ 581.64	\$ 581.64
24-36	TUBO DE ACERO DE CONDENSADOR	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08
24-37	VALVULA DE EXPANSION DE EQUIPO TRASERO	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57	\$ 1,847.57
24-38	VALVULA DE EXPANSION EQUIPO DELANTERO	\$ 1,862.95	\$ 1,862.95	\$ 1,862.95	\$ 1,862.95	\$ 1,862.95	\$ 1,862.95	\$ 1,862.95
24-39	VENTILADOR CON CLIMA	\$ 2,301.43	\$ 2,301.43	\$ 2,301.43	\$ 2,301.43	\$ 2,301.43	\$ 2,301.43	\$ 2,301.43
Especialidad 25	ACC. DIVERSOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25-01	ADAPTADOR DE REMOLQUE	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
25-02	ANTENA PARA ESTEREO	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47
25-03	ANTENA PARA RADIO MOVIL	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04	\$ 782.04





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

25-04	BARRA DE LUCES	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94
25-05	BEAT-LINER	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94	\$ 1,221.94
25-06	BICEL	\$ 314.77	\$ 314.77	\$ 314.77	\$ 314.77	\$ 314.77	\$ 314.77	\$ 314.77
25-07	BOCINA BASICA PARA SIRENA	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57	\$ 976.57
25-08	BOCINA COMPACTA PARA SIRENA	\$ 7,331.63	\$ 7,331.63	\$ 7,331.63	\$ 7,331.63	\$ 7,331.63	\$ 7,331.63	\$ 7,331.63
25-09	BRAZO LIMPIADOR PARABRISAS	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35	\$ 1,857.35
25-10	CABLE PARA ANTENA DE RADIO MOVIL MB8	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47	\$ 371.47
25-11	CABLES PASA-CORRIENTE	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
25-12	CAJA DE HERRAMIENTAS	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08	\$ 1,564.08
25-13	CALAVERA	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37	\$ 2,248.37
25-14	CALIBRADOR DE LUCES	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49	\$ 762.49
25-15	CHICOTE ACELERADOR	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
25-16	CHICOTE PARA COFRE	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02	\$ 870.02
25-17	CHICOTE PARA FRENO DE MANO	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51	\$ 195.51
25-18	CINTURONES DE SEGURIDAD	\$ 527.88	\$ 527.88	\$ 527.88	\$ 527.88	\$ 527.88	\$ 527.88	\$ 527.88
25-19	CLAXON (INCLUYE BOCINAS)	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47	\$ 850.47
25-20	CODERAS	\$ 282.51	\$ 282.51	\$ 282.51	\$ 282.51	\$ 282.51	\$ 282.51	\$ 282.51
25-21	CUARTOS DELANTEROS	\$ 292.29	\$ 292.29	\$ 292.29	\$ 292.29	\$ 292.29	\$ 292.29	\$ 292.29
25-22	GANCHOS PARA BATEA	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67	\$ 449.67
25-23	GATO HIDRAULICO DE PATIN	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26	\$ 772.26
25-24	JUEGO DE BOCINAS DE CLAXON	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80	\$ 879.80
25-25	JUEGO DE HERRAMIENTAS COMPLETO (DESARMADOR PLANO, DESARMADOR DE CRUZ, PINZA MECANICA Y 5 LLAVES ESPAÑOLAS DE DIFERENTES MEDIDAS MARCA TRUPPER)	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31	\$ 1,075.31
25-26	JUEGO DE PEDALES	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20
25-27	JUEGO DE PLUMAS	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43	\$ 547.43
25-28	LLAVE DE CRUZ PARA RUEDA	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39	\$ 244.39
25-29	LODERAS	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49	\$ 283.49
25-30	MICA CUARTO DELANTERO	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14	\$ 342.14
25-31	MICA CUARTO LATERAL	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82	\$ 312.82





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

25-32	MICA CUARTO TRASERO	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29	\$ 205.29
25-33	MOLDURAS DELANTERAS	\$ 2,550.41	\$ 2,550.41	\$ 2,550.41	\$ 2,550.41	\$ 2,550.41	\$ 2,550.41	\$ 2,550.41
25-34	MOLDURAS TRASERAS	\$ 2,290.30	\$ 2,290.30	\$ 2,290.30	\$ 2,290.30	\$ 2,290.30	\$ 2,290.30	\$ 2,290.30
25-35	PERILLA PARA PALANCA DE VELOCIDADES	\$ 322.59	\$ 322.59	\$ 322.59	\$ 322.59	\$ 322.59	\$ 322.59	\$ 322.59
25-36	PLAFONES DE AMBULANCIAS CUADRADOS	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31
25-37	PLAFONES DE AMBULANCIAS RECTANGULARES	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08	\$ 606.08
25-38	PLAFONES PARA AMBULANCIAS	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31	\$ 596.31
25-39	RADIO BASE MARCA KENWOOD VHF, 8CH, 60W (INCLUYE CABLEADO DE CORRIENTE, MICROFONIA, MONTAJE PARA RADIO, PROGRAMACIÓN CON 3 AÑOS DE GARANTIA).	\$ 11,113.77	\$ 11,113.77	\$ 11,113.77	\$ 11,113.77	\$ 11,113.77	\$ 11,113.77	\$ 11,113.77
25-40	RELAY CLAXON	\$ 93.84	\$ 93.84	\$ 93.84	\$ 93.84	\$ 93.84	\$ 93.84	\$ 93.84
25-41	REPARACION DE RADIO MOVIL	\$ 1,964.30	\$ 1,964.30	\$ 1,964.30	\$ 1,964.30	\$ 1,964.30	\$ 1,964.30	\$ 1,964.30
25-42	RIN 13" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43
25-43	RIN 14" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$ 3,812.45	\$ 3,812.45	\$ 3,812.45	\$ 3,812.45	\$ 3,812.45	\$ 3,812.45	\$ 3,812.45
25-44	RIN 15" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20	\$ 3,910.20
25-45	RIN 16" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$ 4,202.49	\$ 4,202.49	\$ 4,202.49	\$ 4,202.49	\$ 4,202.49	\$ 4,202.49	\$ 4,202.49
25-46	RIN 17" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$ 4,301.22	\$ 4,301.22	\$ 4,301.22	\$ 4,301.22	\$ 4,301.22	\$ 4,301.22	\$ 4,301.22
25-47	RIN 20" (INCLUYE VALVULA, MONTAJE Y BALANCEO)	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69	\$ 3,714.69
25-48	SEGUROS DE VEHICULOS	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19	\$ 122.19
25-49	SEÑALAMIENTOS	\$ 366.58	\$ 366.58	\$ 366.58	\$ 366.58	\$ 366.58	\$ 366.58	\$ 366.58
25-50	SIRENA BASICA 100 W	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00	\$ 958.00
25-51	SIRENA ESTANDAR	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41	\$ 635.41
25-52	SIRENA PREVENTIVA	\$ 781.06	\$ 781.06	\$ 781.06	\$ 781.06	\$ 781.06	\$ 781.06	\$ 781.06





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

25-53	TANQUE COMPLETO AGUA LIMPIA PARABRISAS	\$ 1,879.29	\$ 1,879.29	\$ 1,879.29	\$ 1,879.29	\$ 1,879.29	\$ 1,879.29	\$ 1,879.29
25-54	TAPA PARA DISTRIBUIDOR	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53	\$ 586.53
25-55	TAPETES	\$ 478.02	\$ 478.02	\$ 478.02	\$ 478.02	\$ 478.02	\$ 478.02	\$ 478.02
25-56	TOPE DE COFRE	\$ 126.10	\$ 126.10	\$ 126.10	\$ 126.10	\$ 126.10	\$ 126.10	\$ 126.10
25-57	TORNILLOS PARA COFRE	\$ 30.30	\$ 30.30	\$ 30.30	\$ 30.30	\$ 30.30	\$ 30.30	\$ 30.30
25-58	TORRETA COMPLETA NUEVA	\$ 10,850.43	\$ 10,850.43	\$ 10,850.43	\$ 10,850.43	\$ 10,850.43	\$ 10,850.43	\$ 10,850.43
25-59	TORRETA COMPLETA RECONSTRUIDA	\$ 4,489.75	\$ 4,489.75	\$ 4,489.75	\$ 4,489.75	\$ 4,489.75	\$ 4,489.75	\$ 4,489.75
25-60	VOLANTE	\$ 1,172.08	\$ 1,172.08	\$ 1,172.08	\$ 1,172.08	\$ 1,172.08	\$ 1,172.08	\$ 1,172.08
<b>Especialidad 26</b>	<b>ACUMULADORES (BATERIAS)</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26-01	ACUMULADOR 09 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSION)	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33	\$ 1,466.33
26-02	ACUMULADOR 11 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSION)	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59	\$ 1,759.59
26-03	ACUMULADOR 13 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSION)	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88	\$ 2,443.88
26-04	ACUMULADOR 15 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSION)	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43	\$ 3,421.43
26-05	ACUMULADOR 17 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSION)	\$ 4,692.24	\$ 4,692.24	\$ 4,692.24	\$ 4,692.24	\$ 4,692.24	\$ 4,692.24	\$ 4,692.24
26-06	ACUMULADOR 27 PLACAS (INCLUYE PROTECTOR ANTICORROSION)	\$ 7,624.89	\$ 7,624.89	\$ 7,624.89	\$ 7,624.89	\$ 7,624.89	\$ 7,624.89	\$ 7,624.89

**Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato**

**RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO, EN CASO DE REQUERIRSE Y  
PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 02 EN CARDENAS, TABASCO**

**RESUMEN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

RESUMEN

GUIAS			HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02 GARDENAS, TABASCO	
GUIA 1				
GUIA 2				
GUIA 3 MENOR				
GUIA 3 MAYOR				
GUIA 4				
GUIA 5				
GUIA 6				
SUBTOTAL				
I.V.A. 16%				
TOTAL				

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIAS DEL CONTRATO

IMPORTE A: SUMA DE LOS IMPORTES POR CADA GUIA POR UN PROMEDIO DE 12 SERVICIOS AL AÑO

IMPORTE A= 12 X SUMAS DE GUIA 1 X SUMAS DE GUIA 2X SUMAS DE GUIA 3 X SUMAS DE GUIA 4 X SUMAS DE GUIA 5 POR SUMAS DE GUIA 6 = \$  
SON ( \_\_\_\_\_ ) /100 MN LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL

CONTRATO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE

**Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Bismar Vázquez Camacho.**  
**Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
 Licitación Pública Nacional  
 No. LA-050GYR015-E387-2022  
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
 Correctivo para Vehículos Automotores,  
 para el Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tabasco.

**ANEXO 4 (CUATRO) ORDEN DE SERVICIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORD. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	<b>ORDEN DE SERVICIO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN</b>		FOLIO	FECHA		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO			DÍA	MES	AÑO
SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE				
289001-141901 2501		OFICINA DE TRANSPORTES				
<b>DATOS DEL VEHICULO</b>						
No. ECCO.	MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS	CIL	
KM. FECHA SOLICITUD		KM. RECEPCION EN TALLER		KM. SALIDA DEL TALLER		
<b>INVENTARIO DEL VEHICULO</b>						
DESCRIPCION	SI CANT.	NO	DESCRIPCION	SI CANT.	NO	DESCRIPCION
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES RUEDAS
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COM PLETO			ESPEJOS
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO
BOIA Y PALANCA VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA
<b>TALLER ASIGNADO</b>						
DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO						
<b>CORRECTIVO</b>						
<b>OBSERVACIONES</b>						
<b>FECHAS</b>						
DE RECEPCION DEL VEHICULO EN EL TALLER		DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO		
		DÍA      MES		(EN CONDICIONES NORMALES DE REPARACION)		
NOMBRE, FECHA Y FIRMA				NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE		
<b>RESPONSABLE QUE SOLICITA</b>			<b>AUTORIZA</b>			
NOMBRE, FIRMA Y CARGO			NOMBRE, FIRMA Y CARGO			
CLAVE 1270-009-015						

**Ing. Bismar Vázquez Camacho.**  
**Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No C3M0003  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-050GYR015-E387-2022  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

ANEXO 5 (CINCO)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No C3M0003**  
Licitación Pública Nacional  
**No. LA-050GYR015-E387-2022**  
Servicio de Mantenimiento Preventivo y  
Correctivo para Vehículos Automotores,  
para el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**ANEXO 6 (SEIS)  
DICTAMEN PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001621-2023

Diferencia de Inversión

Diferencia de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco  
260001 Oficina del COAD TABASCO  
140100 Depto. Censo y Serv. Civiles

Concepto:

PROC. LIC. 2023 MATTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULO AUTOMOTORES MEMO 1609 SERV. GENERALES

Fecha Elaboración:

02/11/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,690,000.00

Cuenta: 47582431

Módulo de equipo de transporte

Unidad de Información: 280401

Centro de Costos: 141901

Palabra Presupuestaria SHCP:

35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, náuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar origen a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ, MARCELO ARMANDO

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RAHIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023

Cave: 6170-009-001